ARMADA DE COLOMBIA
Protegemos el azul de la bandera

2026 AZUL QUE INSPIRA
FUERZA QUE PROTEGE

GERENTE DE PROYECTO	TNESP REYES NÚÑEZ JHOAN SEBASTIÁN
DELEGATARIO	CFLADM DIEGO IVÁN MARTÍNEZ OVIEDO
FECHA	27 de marzo de 2026

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 *"Estudios previos para la contratación de mínima cuantía"* del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, el suscrito TNESP REYES NÚÑEZ JHOAN SEBASTIÁN, en calidad de Gerente de Proyecto designado mediante Resolución No. 044-ARC-CBNL05-2026 del 11 de marzo de 2026, presenta los siguiente estudio y documentos previos en los cuales analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación de los bienes o servicios relacionados en el presente documento.

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD

En desarrollo de la función Constitucional[1] La Armada Nacional tiene como misión "La Armada Nacional desarrolla operaciones navales con el propósito de contribuir a la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio y el orden constitucional, así como la protección y desarrollo de los intereses nacionales", razón por la cual la Base Naval No. 5 ARC "Orinoquía", como unidad de apoyo logístico de la Fuerza Naval de la Orinoquia, tiene como función principal proveer los bienes y servicios requeridos por las unidades operativas y administrativas de la guarnición y coadyuvar de esta manera al cumplimiento de la misión institucional.

En virtud de lo anterior, la Base Naval No. 5 ARC "Orinoquía" con el ánimo de propender por el excelente servicio que requieren los usuarios y/o unidades en tierra y a flote que conforman la Fuerza Naval de la Orinoquia, tiene la necesidad de llevar a cabo la adquisición de los bienes y servicios indispensables para garantizar su adecuado funcionamiento, mantener su operatividad y promover la mejora de sus capacidades en procura de beneficiar el cumplimiento de los objetivos misionales de la institución.

En consecuencia, ante la importancia de las unidades a flotes adscritas a la Fuerza Naval de la Orinoquía las cuales coadyuvan al desarrollo de las operaciones navales salvaguardando el control y la seguridad en las aéreas fluviales bajo su jurisdicción, resulta indispensable mantener su más alto grado de alistamiento para lo cual se requiere disponer de todos aquellos insumos y materiales necesarios para el desarrollo de las diferentes maniobras realizadas abordo. En tal sentido, se requiere **"CONTRATAR EL SERVICIO DE DISEÑO, DIAGRAMACIÓN, EDICIÓN Y FABRICACIÓN DE LIBROS DE REGISTRO Y OTROS IMPRESOS, PARA LA FUERZA NAVAL DE LA ORINOQUÍA Y LA FLOTILLA FLUVIAL DE LA ORINOQUÍA".**

Es importante destacar que los elementos en cuestión, debido a su uso constante y diario, son fundamentales para el registro detallado y la trazabilidad de las operaciones a bordo de las embarcaciones. La correcta documentación y control de cada maniobra realizada son esenciales para la toma de decisiones, así como para garantizar la eficiencia y seguridad operativa. Por ello, resulta indispensable proceder con la adquisición de los materiales necesarios para reemplazar aquellos que, por su uso continuo en los procesos administrativos, como los libros de minuta donde se registran los eventos del día a día, se van agotando.

Asimismo, en atención a las doctrinas y normativas establecidas por el Mando Naval, la adquisición de los bienes en cuestión contribuirá significativamente al cumplimiento de los protocolos operacionales establecidos, permitiendo que las unidades puedan ejecutar sus misiones con la mayor eficiencia y de acuerdo con los procedimientos establecidos. Estos bienes, por su parte, también garantizan la preservación de la correcta presentación marinera de las unidades a flote, lo que es un reflejo del compromiso con la disciplina, el orden y la imagen institucional de la Fuerza Naval de la ORINOQUIA. Así,

[1] *Constitución Nacional, artículo 217. La Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares permanentes constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea. Las Fuerzas Militares tendrán como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional. La Ley determinará el sistema de reemplazos en las Fuerzas Militares, así como los ascensos, derechos y obligaciones de sus miembros y el régimen especial de carrera, prestacional y disciplinario, que les es propio.*

no solo se asegura el éxito de las operaciones, sino que también se mantiene la dignidad y la operatividad de las unidades dentro del marco de los más altos estándares profesionales.

Con el propósito de adquirir los bienes relacionados en el presente estudio, fue autorizada mediante orden administrativa la suma de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 4.766.235)** satisfaciendo la necesidad en un 18%, quedando pendiente 82%, como puede evidenciarse en la siguiente relación acuerdo estudio de mercado.

ÍTEM	BIEN/SERVICIO	UNIDAD USUARIA	NECESIDAD REAL	CANTIDAD TOTAL	DIFERENCIA (FALTANTE)	% SATISFACCIÓN NECESIDAD
A-02-02-02-008-009 OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN, SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y PRODUCCION;						
SERVICIOS DE RECUPERACION DE MATERIALES						
1	CARPETA TIPO PORTAFOLIO EN MATERIAL SINTÉTICO COLOR AZUL CON ESCUDO INSTITUCIONAL GRABADO EN RELIEVE. DESTINADA PARA LA RECOLECCIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN OFICIAL PARA FIRMA Y RADICACION DEL COMANDANTE DE FUERZA NAVAL DE ORIENTE (CFNO).	FNO	3	1	2	33%
2	DISEÑO, DIAGRAMACION Y FABRICACION DE LIBRO DE CONTROL DE ARMAMENTO TAMAÑO OFICIO, ENCUADERNADO Y COSIDO EN PASTA DURA, FORRADA EN MATERIAL CUERINA SINTETICA COLOR AZUL OSCURO. LIBRO CONSTA DE 01 FOLIO DE PRESENTACION, 01 FOLIO DE REVISION Y 200 FOLIOS (400 PAGINAS) DEBIDAMENTE FOLIADOS IMPRESOS A UNA (1) TINTA EN PAPEL BOND 75 GRS. TIRO Y RETIRO EN PASTA DURA, ESTAMPADA AL CALOR CON EL NOMBRE DE LA UNIAD Y NOMBRE DEL LIBRO POR EL FRENTE Y POR EL LOMO. MEDIDAS APROXIMADAS 21 CM, ANCHO X 33 CM ALTO.	FFLUO (01 ARC CUSIANA) (01 ARC RIO ORINOCO) (02 ARC RIO CAGUAN) (01 ARC JULIO CORREA) (01 ARC MOYAR) (01 ARC PUERTO LÓPEZ)	37	7	30	19%
3	DISEÑO, DIAGRAMACION Y FABRICACION DE LIBRO DE MINUTA SUBOFICIAL DE GUARDIA TAMAÑO OFICIO, ENCUADERNADO Y COSIDO EN PASTA DURA, FORRADA EN MATERIAL CUERINA SINTETICA COLOR AZUL OSCURO. LIBRO CONSTA DE 01 FOLIO DE PRESENTACION, 01 FOLIO DE REVISION Y 200 FOLIOS (400 PAGINAS) DEBIDAMENTE FOLIADOS IMPRESOS A UNA (1) TINTA EN PAPEL BOND 75 GRS. TIRO Y RETIRO EN PASTA DURA, ESTAMPADA AL CALOR CON EL NOMBRE "FLOTILLA FLUVIAL DE LA ORINOQUÍA" Y NOMBRE DEL LIBRO POR EL FRENTE Y POR EL LOMO. MEDIDAS APROXIMADAS 21 CM ANCHO X 33 CM ALTO.	FFLUO (01 ARC MOYAR) (01 ARC RIO CAGUAN) (01 ARC PUERTO LÓPEZ)	23	3	20	13%
4	DISEÑO, DIAGRAMACION Y FABRICACION DE LIBRO DE NAVEGACION (BITACORA OFICIAL DE GUARDIA) TAMAÑO OFICIO, ENCUADERNADO Y COSIDO EN PASTA DURA, FORRADA EN MATERIAL CUERINA SINTETICA COLOR AZUL OSCURO. LIBRO CONSTA DE 01 FOLIO DE PRESENTACION, 01 FOLIO DE REVISION Y 200 FOLIOS (400 PAGINAS) DEBIDAMENTE FOLIADOS IMPRESOS A UNA (1) TINTA EN PAPEL BOND 75 GRS. TIRO Y RETIRO EN PASTA DURA, ESTAMPADA AL CALOR CON EL NOMBRE "DE LA UNIDAD QUE LO SOLICITA" Y NOMBRE DEL LIBRO POR EL FRENTE Y POR EL LOMO. MEDIDAS APROXIMADAS 21, CM ANCHO X 33 CM ALTO.	FFLUO (01 ARC PUERTO LÓPEZ) (01 ARC MOYAR) (01 ARC JULIO CORREA) (01 ARC MANACACIAS)	14	4	10	29%
5	DISEÑO, DIAGRAMACION Y FABRICACION DE LIBRO PARTE DIARIO DE ACTIVIDADES - CONTROL DE PERSONAL Y MATERIAL TAMAÑO OFICIO, ENCUADERNADO Y COSIDO EN PASTA DURA, FORRADA EN MATERIAL CUERINA SINTETICA COLOR AZUL REY. LIBRO CONSTA DE 01 FOLIO DE PRESENTACION, 01 FOLIO DE REVISION Y 200 FOLIOS (400 PAGINAS) DEBIDAMENTE FOLIADOS IMPRESOS A UNA (1) TINTA EN PAPEL BOND 75 GRS. TIRO Y RETIRO EN PASTA DURA, ESTAMPADA AL CALOR CON EL NOMBRE "DE LA UNIDAD QUE LO SOLICITA ", NOMBRE DEL LIBRO POR EL FRENTE Y POR EL LOMO. MEDIDAS APROXIMADAS 21 CM ANCHO X 33 CM ALTO.	FFLUO (01 ARC PUERTO LÓPEZ)	4	1	3	25%
6	DISEÑO, DIAGRAMACION Y FABRICACION DE LIBRO DIARIO DE MAQUINAS TAMAÑO OFICIO, ENCUADERNADO Y COSIDO EN PASTA DURA, FORRADA EN MATERIAL CUERINA SINTETICA COLOR AZUL OSCURO. LIBRO CONSTA DE 01 FOLIO DE PRESENTACION, 01 FOLIO DE REVISION Y 200 FOLIOS (400 PAGINAS) DEBIDAMENTE FOLIADOS IMPRESOS A UNA (1) TINTA EN PAPEL BOND 75 GRS. TIRO Y RETIRO EN PASTA DURA, ESTAMPADA AL CALOR CON EL NOMBRE "FLOTILLA FLUVIAL DE LA ORINOQUÍA" Y NOMBRE DEL LIBRO POR EL FRENTE Y POR EL LOMO. MEDIDAS APROXIMADAS 21 CM ANCHO X 33 CM ALTO.	FFLUO (01 ARC MOYAR) (01 ARC INIRIDA) (01 ARC RIO CAGUAN) (01 ARC CUSIANA) (01 ARC JULIO CORREA) (01 ARC PUERTO LÓPEZ) (01 ARC ORINOCO) (01 ARC MANACACIAS)	52	8	44	15%
PORCENTAJE DE SATISFACCIÓN						**18%**

Tabla 1. Descripción de la necesidad

Nota: En el evento que, sobre presupuesto al momento de adjudicarse, se podrá adicionar cantidades hasta la necesidad real, teniendo en cuenta necesidad y presupuesto asignado para cada dependencia usuaria.

Por lo anterior, el Jefe de Estado Mayor de la Flotilla Fluvial de la Orinoquia solicita a la Base Naval No. 5 ARC "Orinoquía" adelantar el proceso de selección que permita contratar la adquisición de bienes y servicios relacionados en el Anexo Técnico. Dé no llevarse a cabo la presente contratación conllevaría a poner en riesgo el control que se mantiene en las diferentes áreas de las Unidades a Flote y cuartel de la Fuerza Naval de la Orinoquía.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN

En virtud del objeto a contratar, y en atención a la cuantía del proceso de selección, la modalidad de contratación es de mínima cuantía de conformidad con lo establecido en el numeral 5º del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021 y demás normas complementarias y concordantes.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: "CONTRATAR EL SERVICIO DE DISEÑO, DIAGRAMACIÓN, EDICIÓN Y FABRICACIÓN DE LIBROS DE REGISTRO Y OTROS IMPRESOS, PARA LA FUERZA NAVAL DE LA ORINOQUÍA Y LA FLOTILLA FLUVIAL DE LA ORINOQUÍA", acuerdo especificaciones técnicas del anexo "A" del presente estudio.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Las características técnicas de los servicios a contratar, las garantías y condiciones de entrega corresponde a las señaladas en el anexo "A" del presente estudio.

5. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: Los servicios a contratar están codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
14111807	Material y productos de papel 14000000	Productos de papel 14110000	Papeles de uso comercial 14111800	Libros comerciales para múltiples usos 14111807
14111810	Material y productos de papel 14000000	Productos de papel 14110000	Papeles de uso comercial 14111800	Formatos o libros de personal 14111810
14111531	Material y productos de papel 14000000	Productos de papel 14110000	Papel de imprenta y papel de escribir 14111500	Papel libros o cuadernos para bitácoras 14111531

6. LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: Los bienes generados producto de los servicios a contratar deberán ser entregados en los lugares indicados a continuación, por parte del contratista a través de un representante debidamente facultado, previa coordinación con el supervisor del contrato y almacén.

GUARNICIÓN	UNIDADES A FLOTE	DIRECCIÓN / LUGAR DE ENTREGA	HORARIO DE RECEPCIÓN
PUERTO CARREÑO	CGFNO CGFFLUO ARC "MANACACIAS ARC "PUERTO LÓPEZ" ARC "MOYAR" ARC "JULIO CORREA"	ALMACÉN GENERAL BNL05 – KM. 8 VÍA LAS GRANJAS, CANTÓN MILITAR JABALÍ ROJO.	LUNES A VIERNES 0800AM a 1200PM y de 0200PM a 0500PM
INÍRIDA	ARC "INÍRIDA" ARC "ORINOCO" ARC "CAGUAN" ARC "CUSIANA"	BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERÍA DE MARINA No. 50 – KM. 3 VÍA AL COCO	

NOTA 1: El contratista deberá realizar las gestiones correspondientes con el supervisor del contrato para coordinar el ingreso del material y personal a las instalaciones de la Base Naval No. 5 ARC "ORINOQUÍA"

y al Batallón Fluvial de Infantería de Marina No. 50 en los días y horarios señalados por la Entidad.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será hasta el TREINTA **(30) DE JUNIO DE 2026,** previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

NOTA: Una vez se cumplan los requisitos de ejecución y perfeccionamiento del contrato, dentro de los cinco días hábiles siguientes, el supervisor y el contratista deben suscribir acta de inicio del respectivo contrato, en el cual se deben definir los siguientes puntos:

1. Alcance del contrato.
2. Cronograma de contrato.
3. Puntos de control del contrato.
4. Criterios de aceptación de los bienes.
5. Instructivos de trabajos acordados por el supervisor y el contratista.
6. Competencia de los trabajadores.
7. Riesgos técnicos en la ejecución del contrato.
8. Plan de comunicaciones entre el supervisor y el contratista

PARÁGRAFO. Sin perjuicio del vencimiento del plazo de ejecución contractual, la Base Naval No. 5 ARC "Orinoquía" fijará, en el cronograma correspondiente, los plazos específicos para la entrega de los bienes. En consecuencia, el vencimiento del plazo de ejecución no exime al contratista del cumplimiento oportuno de las obligaciones a su cargo, las cuales deberán ejecutarse dentro de los términos expresamente establecidos en el cronograma pactado.

8. TIPO DE ADJUDICACIÓN.

El Gerente del proyecto recomienda que el proceso a seguir en virtud del presente estudio previo se adjudique en FORMA TOTAL al proponente con el menor valor que cumpla con lo establecido en la invitación pública y cuya oferta sea hábil jurídica, técnica y económicamente.

9. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR.

En la contratación estatal la entidad en ejercicio de su autonomía de la voluntad, podrá celebrar contratos que admitan todas las modalidades, condiciones y estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a Constitución, la ley, el orden público, los principios y finalidades del Estatuto General de Contratación y los de la buena administración. Lo anterior, en consonancia con lo dispuesto en los artículos 13 y 32 de la Ley 80 de 1993, permite concluir que las entidades estatales pueden celebrar los contratos necesarios para la consecución de sus fines, ya sean estos nominados y típicos en la legislación civil y comercial de derecho privado o en el Estatuto General de Contratación Pública o bien pueden acudir a los contratos atípicos, donde sus estipulaciones pueden ser puramente de creación de la voluntad de las partes - siempre y cuando no contraríen normas de orden público.

En atención a lo anterior, el Consejo de Estado - SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL, en sentencia 11001-03-06-000-2018-00124-00(2386) del 05 de septiembre de 2018, con el fin de dar cumplimiento al artículo 3 de la Ley 80 de 1993, da la posibilidad a que las entidades estatales celebren contratos con prestaciones mixtas en un mismo contrato y por lo tanto, se presuma la existencia de un contrato mixto, para ello es necesario que las prestaciones correspondientes que pretendan fusionarse se encuentren directamente vinculadas entre sí, de tal manera que mantengan relaciones de complemento y que permitan predicar su tratamiento solo como una unidad funcional dirigida a la satisfacción de la necesidad de la entidad, caso que se ajusta al presente proceso.

Por lo anterior se adelantará un contrato Mixto (Prestación de servicios y Compraventa)

10. CANTIDADES A RECIBIR: Las cantidades mínimas a recibir se encuentran relacionadas en el Anexo "A", sin perjuicio que en atención al déficit presupuestal expuesto y oferta sea inferior al presupuesto oficial, se solicite la adjudicación hasta la totalidad del presupuesto asignado.

NOTA: Para efectos de aumentar cantidades solo se podrá aumentar con el presupuesto asignado a cada unidad beneficiaria, en el caso que sobren recursos de diferentes unidades que permita aumentar cantidades dentro del proceso para satisfacer la necesidad de otra unidad-dependencia,

se deberá realizar respectivo trámite administrativo solicitar traslado presupuestal de los recursos ante la Jefatura de Planeación Naval, ya que no se puede afectar los recursos asignados a diferentes unidades con el fin de adquirir un mismo bien o servicio.

11.OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato:

1. Hacer la entrega de los bienes objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas y dentro de los plazos establecidos en el cronograma. **2.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. **3.** El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993. **4.** Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. **5.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios unitarios fijos contenidos en la propuesta económica y a la invitación en general **6**. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. **7.** Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la entrega de los bienes. **8.** Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. **9.** Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente presentación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.**10.** Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato. **11.** Responder por la buena calidad de los bienes suministrados objeto del contrato. **12.** Entregar los bienes suministrados dentro del plazo de ejecución estipulado. **13.** En caso que exista insatisfacción por los bienes suministrados realizará los ajustes respectivos de conformidad con la garantía técnica establecida en el contrato. **14.** La Armada Nacional se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor los bienes objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los cinco (05) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. **15.** Facturación. Para los pagos se deberá presentar facturación electrónica, según los obligados en la Resolución 000165 de 2023 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en concordancia y cumplimiento a la normatividad vigente, acta de recepción suscrita por el supervisor del contrato, la documentación técnica, en caso de bienes cumplimiento cláusula de catalogación OTAN, acta recepción firmada por contratista y supervisor contrato y demás documentos que hagan parte del paquete pago. La FACTURA ELECTRÓNICA está regulada acuerdo Decreto No. 000358 del 5 de marzo del 2020, y Ley de Crecimiento 2010 de 2019 que modificó algunas disposiciones del Estatuto Tributario. Debido a que la entidades públicas realizan la ejecución presupuestal a través del Sistema de Información Financiera (SIIF Nación), y este Sistema se ha parametrizado para enlazar la factura electrónica con el proceso de pago interno, mencionada facturación electrónica deberá cumplir con los requisitos de identificación solicitados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, para su reconocimiento en el Sistema de Información Financiera SIIF Nación II, de acuerdo a CIRCULAR No. 20210425341138723 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-DIEF-DIPRE-13 del 19 de abril de 2021, que trata de las Instrucciones para recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito, y así poder dar trámite a los pagos establecidos. **16.** El contratista deberá estar en capacidad de entregar los bienes de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado, previendo el tiempo de llegada de los bienes objeto del contrato, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito vial nacional y municipal. **17.** Para el pago EL CONTRATISTA deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En la presente también deberá allegar certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar y anexar copia de la planilla de dichos aportes. **18).** CURSO INTEGRIDAD TRANSPARENCIA: El contratista para recibir el pago del presente contrato deberá realizar y presentar ante la Entidad certificado del curso virtual INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN establecido por la DNP, esto en cumplimiento del artículo 1 de la Ley 2016 de 2020 el cual establece las condiciones de adopción e implementación del Código de Integridad del Servicio Público Colombiano expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública. El curso se encuentra disponible en el siguiente link: https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad. **19.** El contratista debe prever el tiempo de llegada de los elementos requeridos para la correcta ejecución de los artículos objeto del contrato, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito vial nacional y municipal. **20.** Cumplir con el Código de

Ética del Ministerio de Justicia y del Derecho. **21.** El contratista deberá allegar documento donde se compromete en todas las actuaciones que realicen con ocasión del proceso de contratación a respetar los derechos humanos, abstenerse de infringirlos y afrontar las consecuencias negativas frente a los hechos sobre los que tengan responsabilidad (el compromiso debe ser aprobado por la junta directiva – cunado aplique) **22.** Cumplir la prohibición de evitar en la elaboración de sus propuestas y en la ejecución de los contratos que celebre con la Armada de Colombia - Base Naval ARC "Orinoquía" provoquen o contribuyan a generar consecuencias negativas sobre los derechos humanos. **23.** CATALOGACIÓN: El CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimientos relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y las condiciones señaladas por el supervisor, quien acreditara el cumplimiento de la presente clausula, mediante un certificado que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato, entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación. **24.** En caso de identificarse presuntas conductas relacionadas a casos de corrupción, se deberá informar a la Dirección para la Vigilancia, de Legalidad y Transparencia - DELTA, a través de los siguientes canales de denuncia: delta@armada.mil.co, transparencia.arc@armada.mil.co y línea de denuncias 316-619-2414. **25**. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

12.OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: En general, son obligaciones del CONTRATANTE, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato:

1. Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato. 2. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 3. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. 4. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como el impuesto autor retención especial a título del impuesto de rente y complementario y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). 5. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista. 6. Suscribir el acta de Liquidación. 7. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 8. La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias. 9. Exigir que la calidad de los bienes/servicios adquiridos por la Base Naval ARC "Orinoquía", se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. 10. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. 11. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista. 12. Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. 13. Exigir al contratista compromisos informales para la adopción de medidas de respeto y promoción de derechos humanos durante la ejecución del contrato. 14. Alertar a los entes de control, en el marco de sus respectivos mandatos y capacidades, sobre las violaciones de derechos humanos que ocurran con ocasión a los procesos de compra pública. 15. Velar porque la ejecución de los contratos sea respetuosa de los derechos humanos. Esto implica establecer medidas apropiadas para reaccionar ante la falta de cooperación de los proveedores en estas situaciones. 16. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

13. CATALOGACIÓN: El CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación según los códigos y lineamientos OTAN. (Aplica para contratos cuyo objeto es la adquisición o suministro de bienes).

14. CRITERIOS DE DESEMPATE: En caso de empate de dos o más ofertas de conformidad con el artículo 35 "*Factores de desempate*", de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 y artículos 2.2.1.2.4.2.16 y 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021, para lo anterior se utilizarán las reglas (incluida forma de

acreditación) de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido determinadas en la invitación, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia.
3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.
6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los literales que se enlistan en la invitación.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.
12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

    a. La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.
    b. Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
    c. Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

NOTA. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

15. ASPECTOS ECONÓMICOS

a. ESTUDIO DE MERCADO

Los mecanismos empleados para realizar el estudio de mercado que permitieron determinar el valor estimado de los bienes y servicios objeto del presente estudio corresponden a los identificados en el presente numeral y se encuentran plasmadas en el Anexo "B" del presente documento.

- [X] Revisión de precios por solicitud de cotizaciones
- [ ] Revisión de bases de datos especializadas
- [ ] Revisión de precios históricos

b. ANÁLISIS DEL VALOR ACORDE ESTUDIO DE MERCADO

Teniendo en cuenta la información plasmada en el presente estudio, se estimó el monto del futuro contrato con base en los valores unitarios incluido IVA (cuando aplique) y demás erogaciones de los servicios relacionados en el anexo B, arroja que el valor máximo de referencia asciende a la suma de CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO M/CTE ($4.732.535) incluido IVA y demás costos directos e indirectos, monto que se estima ajustado al presupuesto asignado a las unidades usuarias.

c. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será hasta la suma de CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO M/CTE ($4.732.535) incluido IVA y demás erogaciones que correspondan, distribuidos así:

DEPENDENCIA	VALOR
FUERZA NAVAL DE LA ORINOQUÍA	$ 140.000
FLOTILLA FLUVIAL DE LA ORINOQUÍA	$ 4.592.535
TOTAL	$ 4.732.535

c. **FORMA DE PAGO**

La Base Naval No.5 ARC "Orinoquía", se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en PAGOS PARCIALES una vez recibidos los bienes a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, y cumplidos los trámites administrativos a que haya lugar, de conformidad con la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Armada de Colombia.

Para los pagos se deberá presentar facturación electrónica, según los obligados en la Resolución 000165 de 2023 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en concordancia y cumplimiento a la normatividad vigente, acta de recepción suscrita por el supervisor del contrato, la documentación técnica, en caso de bienes cumplimiento cláusula de catalogación OTAN, acta recepción firmada por contratista y supervisor contrato y demás documentos que hagan parte del paquete pago.

La factura electrónica está regulada de acuerdo con el Decreto No. 000358 del 5 de marzo del 2020, y Ley de Crecimiento 2010 de 2019 que modificó algunas disposiciones del Estatuto Tributario.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes o servicios. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Debido a que las entidades públicas realizan la ejecución presupuestal a través del Sistema de Información Financiera (SIIF Nación), y este Sistema se ha parametrizado para enlazar la factura electrónica con el proceso de pago interno, mencionada facturación electrónica deberá cumplir con los requisitos de identificación solicitados por el Supervisor del contrato, para su reconocimiento en el Sistema de Información Financiera SIIF Nación II, y así poder dar trámite a los pagos establecidos.

Con referencia proceso facturación electrónica emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y la Administración del Sistema de Información Financiera-SIIF Nación, la Armada de Colombia emitió las instrucciones para la recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito relacionadas en la Circular Externa No. 042 del 26 de diciembre de 2023, a continuación se relacionan las actividades y obligaciones que deben requerirse a los contratistas y/o proveedores para dicha recepción por parte de las Unidades Administrativas de la Armada de Colombia y los supervisores de contrato:

1. El emisor (contratista y/o proveedor de bienes o prestador de servicios) debe emitir el Documento Electrónico-DE (Factura(s), Nota(s) debito, Nota(s) Crédito) y registrar en datos del Adquirente el correo electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y en el campo de notas u observaciones, registrar, registrar la Posición de Catálogo Institucional (PCI) que identifica a la entidad que gestionará el pago, es decir la unidad o subunidad en la que se registró el compromiso presupuestal; datos del contacto

o caja menor; y correo del supervisor o cuenta de caja menor que aprobará el DE, separado por punto y coma y entre los signos #$ al inicio y al final de dicha información, ejemplo:

Estar habilitado previamente ante la DIAN y contar con la capacidad informática de cumplir con el deber formal de emitir la factura electrónica validada por esta, acuerdo instrucciones y fechas determinadas en el calendario de implementación, contenido en la Resolución No 165 del 2023 y sus actos administrativos modificatorios.

2. Registra en la sección de Datos del Emisor campo "correo de la factura electrónica, una dirección electrónica válida, donde se informará si en el proceso de validación en la plataforma FACTURADOR SIIF NACION se presenta alguna novedad.

3. Diligenciar en la sección "Notas" o su equivalente en la factura, el siguiente patrón (Ejemplo):

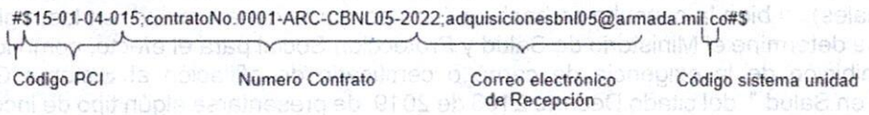

Las definiciones señaladas en el patrón correspondiente así:

Código Sistema: Corresponde a los caracteres #$. Se ubica al inicio y al final del patrón solicitado por el software de facturación FACTURADOR SIIF NACION, y permite advertir al sistema que hay datos objeto de análisis para la asignación de la factura electrónica a una cuenta en la plataforma.

PCI: posición de Catalogo Institucional, es un código en el ambiente del SIIF nación que identifica a la Unidad Administrativa dentro del sistema. Los siguientes son las posiciones vigentes para la Armada Nacional en el aplicativo:

NIT	DV	PCI SIIF NACION II	SOCIEDAD SILOG	DESCRIPCION PCI/SOCIEDAD
800.141.684-4	4	15-01-04-015	4008	BASE NAVAL No. 5 ARC "ORINOQUIA"

Número del contrato: de acuerdo con el número del contrato suscrito entre la Unidad Administrativa y el proveedor o contratista, el emisor debe relacionar el texto correspondiente en el patrón indicado, para que sea utilizado de filtro en la validación del sistema y asignación a una cuenta para su posterior aprobación o rechazo.

Correo electrónico de recepción: Este es el correo del usuario centralizador seleccionado por la Unidad Administrativa, el cual previamente fue informado a los proveedores o contratistas para que sea relacionado en la factura electrónica. Este permitirá que el sistema redireccione los documentos electrónicos a las cuentas correspondientes dentro de la plataforma y además servirá para recibir las alertas de la llegada de documentos para su aprobación o rechazo. Este correo NO corresponde a la dirección electrónica a la que el emisor debe de enviar la factura electrónica.

4. Es importante indicar a los proveedores y contratistas que cuando registren su NIT y el de la Unidad Administrativa, NO deben vincular el digito de verificación, por cuando que, si lo hacen, al momento de hacer la validación la plataforma del aliado tecnológico, esta rechazará la recepción de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con una nota crédito y emitirla nuevamente.

5. El emisor debe diligenciar en el campo "Correo" dentro de la sección "Datos del Adquiriente", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co el cual fue determinado por el Ministerio de Hacienda y crédito Público para recibir el contenedor electrónico (archivo en formato ZIP que contiene un documento PDF y XML).

6. Enviar al buzón electrónico referido en el punto anterior el contenedor electrónico, diligenciando en el asunto del correo el siguiente patrón: SIN incluir los caracteres #$. El siguiente es un ejemplo de cómo debe de figurar el patrón para la Unidad Administrativa de la Armada Nacional

15-01-04-015;OC10567; julio.perez.to@armada.mil.co

Lo que permitirá que la plataforma software de facturación FACTURADOR SIIF NACION, tenga en cuenta otro criterio de filtro para remitir el documento electrónico a la cuenta correcta dentro del sistema para su aprobación o rechazo.

Nota: de no ser posible el envío automático por el medio de operación seleccionado por el proveedor o contratista, el Emisor podrá remitir los documentos electrónicos al buzón electrónico autorizado siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co con las instrucciones referenciadas en los puntos anteriores.

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista frente a sus obligaciones PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, ICBF o pago de auto retención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) allegará certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante un lapso mínimo de seis (6) meses. Y en tratándose de la afiliación y pago frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (salud, pensión, riesgos profesionales), si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad, en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el artículo 99 "Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.", del citado Decreto 2106 de 2019, de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informará al contratista, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones, así:

- **Persona natural:** se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes.
- **Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo:** se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago.
- **Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo:** se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- **Persona jurídica con personal a cargo:** se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente por lo menos de últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
- **Persona jurídica sin personal a cargo:** se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.
- **En caso de Empresa Extranjera** (nada del estatuto tributario colombiano), el contratista no se le exige parafiscales, debe tener claro el NIT, razón social, descripción del producto, los elementos que se deben facturar etc.

PARÁGRAFO CUARTO: La BASE NAVAL N°05 ARC "Orinoquia" no se responsabilizará por la demora en el pago si esta fuere causada cuando fuere provocada por el CONTRATISTA, por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite correspondiente por el CONTRATANTE.

PARÁGRAFO QUINTO: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

PARÁGRAFO SEXTO: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el supervisor del contrato.

d. POSIBLES GASTOS ASOCIADOS AL VALOR DE LA CONTRATACIÓN: Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para dar garantizar la funcionalidad de los bienes / servicios, serán de resorte exclusivo y por

ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento. A-02-02-02-008-009

e. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para atender el valor del contrato a celebrar se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 7126 del 04 enero de 2026.

TIPO GASTO	POSICIÓN CATÁLOGO DEL GASTO	REC	C/S	CONCEPTO	UNIDAD	VALOR	AFECTADO EN
A	A-02-02-02-008-009	10	CSF	OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN; SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MATERIALES	FFLUO	$ 4.626.235	$ 4.592.535
A	A-02-02-02-008-009	10	CSF	OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN; SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MATERIALES	FNO	$ 140.000	$ 140.000
TOTAL						$ 4.766.235	$ 4.732.535

16.DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO. (N/A)

17.TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, con el propósito de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar en concordancia con los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la "*ecuación contractual*" y "*al equilibrio económico*".

En concordancia con lo anterior, se estiman como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, razón por la cual, en el anexo "D" del presente estudio, se indican los riesgos previsibles, identificables y cuantificables en condiciones normales.

18. GARANTÍAS CONTRACTUALES: Dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes al perfeccionamiento del contrato, el CONTRATISTA constituirá y subirá a la plataforma del SECOP II (*https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*) una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO III "*Garantías*", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, en garantías bancarias o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL- BASE NAVAL "ARC ORINOQUIA", NIT 800.141.684-4, la cual contendrá los siguientes amparos:

- ✓ **CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO:** Deberán garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía del diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia que cubra el plazo de ejecución y cuatro (04) meses más.

- ✓ **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Deberá garantizar la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes suministrados por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y un (01) año más.

- ✓ **CALIDAD DEL SERVICIO:** Deberá garantizar la calidad del servicio por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y un (01) año más.

NOTAS:

- Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto No. 1082 del 2015.
  En caso de presentarse póliza de seguros deberá adjuntarse el anexo de condiciones generales correspondiente debidamente diligenciado en todos y cada uno de los espacios en blanco.
- Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior o cualquier otro mecanismo contemplado en el Decreto No. 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública.
- Con la garantía se debe adjuntar el anexo de condiciones generales correspondientes.
- Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 *"GARANTÍA DEL OFERENTE PLURAL"* del Decreto No. 1082 de 2015, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales o jurídicas que la componen y su porcentaje de participación.
- TOMADOR/AFIANZADO: La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales del oferente plural.
- Las garantías deberán otorgarse de acuerdo a lo establecido en el Título III – sección 3 del Decreto Compilatorio No 1082 del 26 de mayo de 2015, e indicarlo en la póliza de manera expresa.
- La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo.
- Igualmente, el CONTRATISTA se compromete a responder de los perjuicios que cause a la Entidad contratante de los vicios ocultos en los servicios entregados en los términos de la legislación civil y comercial, de los artículos 4, 26, 52, 55 y 56 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y de conformidad a lo estipulado en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007.
- La garantía se mantendrá vigente durante la vida y liquidación del contrato y se ajustará a los limites, existencia y extensión de los riesgos amparados.
- La póliza deberá indicar de manera expresa que ampara el pago de la caducidad del contrato, las multas y de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en este parágrafo, la *BASE NAVAL NO. 5 ARC "ORINOQUÍA"* podrá declarar la caducidad del contrato.
- El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que por razón de multas impuestas por *BASE NAVAL NO. 5 ARC "ORINOQUÍA"* su monto se agotare o disminuyere.
- La *BASE NAVAL NO. 5 ARC "ORINOQUÍA"* se reserva la facultad de no aceptar Garantía Única de contratos cuando a su juicio el GARANTE carezca de capacidad económica para responder conforme al Código de Comercio o cuando en Estado de insolvencia, o tenga pleitos pendientes contra la entidad que afecte seriamente su patrimonio.
- Se deberá indicar que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión y que las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.

19. OTROS ASPECTOS:

a. **MULTAS Y CLÁUSULA PENAL:** En el contrato a celebrar, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011:

MULTAS.

1. Por no efectuar la entrega de los bienes o servicios dentro del plazo establecido en el contrato o en el cronograma de ejecución del mismo, se causará una multa del 1% del valor dejado de entregar por cada día calendario de retardo.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente (*si aplica*), corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos, de acuerdo al

contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.

3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor o el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 1 % del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el contratista demuestre que corrigió el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor o del interventor.
4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 1 % del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por incumplir las órdenes dadas por el supervisor o el interventor, sin justa causa, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1 % del valor del contrato, por cada orden incumplida.
6. Por no realizar la facturación del contrato y entregar los documentos requeridos para el trámite de pago dentro de la vigencia del contrato y en todo caso cuando sean requeridos por el supervisor del contrato, se causará una multa del 1% por cada día de retardo.
7. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Subcontratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a un salario mínimos mensual legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. Debido a que las multas son de carácter conminatorio, su imposición procederá mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 3. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento del Contrato.

Parágrafo 4. El pago, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del Contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del Contrato.

Parágrafo 5. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 6. Para efectos de la imposición de las multas, el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente será aquel que rija para el momento del incumplimiento del Contrato.

Parágrafo 7. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5 % del valor del Contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

PENAL PECUNIARIA.

Las Partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

En caso de declaración de caducidad, de presentarse por parte del contratista incumplimiento parcial o total del contrato, o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor del contrato. En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del contrato, la pena estipulada se hará efectiva de manera proporcional teniendo en cuenta lo cumplido parcialmente por el contratista.

La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios irrogados si estos superan el valor de la pena.

En caso de aplicar la cláusula penal, el Contratista autoriza expresamente a la Entidad para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista; sin perjuicio de lo anterior, la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial, o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 2: La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP II y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012.

NOTAS:

a. El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía Ejecutiva.

b. Estas sanciones se impondrán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y conforme al procedimiento establecido en el artículo 86° de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se publicará e informará conforme lo dispuesto por el artículo 31° "*DE LA PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS Y SENTENCIAS SANCIONATORIAS*" de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218° del Decreto 19 de 2012 y que dispone que "*La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el contratista respectivo. También se comunicarán a la Procuraduría General de la Nación*", con el fin las sanciones, multas e incumplimientos surtan los efectos y consecuencias que en derecho disponen entre otras disposiciones de la Ley 1474 de julio 12 de 2011, artículo 90° "*INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO*" [2] , modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, así como las reducciones de puntaje en calificación procesos selección artículo 58° "*REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS*" [3] de la Ley 2195 de enero 18 de 2022 "*Por*

---

[2] *Ley 1474 de julio 12 de 2011, artículo 90° "INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO", modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019: ARTÍCULO 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:*
a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
d) <Literal adicionado por el artículo 51 de la Ley 2195 de 2022. El nuevo texto es el siguiente:> Haber sido objeto de incumplimiento contractual o de imposición de dos (2) o más multas, con una o varias entidades, cuando se trate de contratos cuyo objeto esté relacionado con el Programa de Alimentación Escolar. Esta inhabilidad se extenderá por un término de diez (10) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas.
La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.
La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.
PARÁGRAFO. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

[3] *Ley 2195 de enero 18 de 2022, artículo 58° "REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.*
Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.
PARÁGRAFO 1o. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones".

20. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:

El CONTRATISTA no será responsable ni se considera que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones en el objeto contratado, si se presentare durante la ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control conforme a las disposiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890. El CONTRATISTA se obliga a informar por escrito a la Base Naval No. 5 ARC "Orinoquía" dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas acompañando a la mencionada comunicación todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado dentro del cual se reanudará la ejecución del objeto contratado "LAS PARTES reconocen que a la fecha de suscripción del contrato existe un riesgo sanitario generalizado cuyos efectos, directos e indirectos, son aun impredecibles, por tal razón las partes estipulan que de presentarse una circunstancia derivada de tal riesgo, incluyendo, pero sin limitarse a la reducción de capacidad operativa de cualquiera de las partes, actos de autoridad, desordenes civiles, parálisis o interrupciones de las comunicaciones o de las telecomunicaciones o de los sistemas de transporte, fallas en el sistema financiero, entre otras, que afecte o impida el cumplimiento de las obligaciones de cualquiera de las partes, tal circunstancia revestirá el carácter del evento eximente de responsabilidad bajo este contrato.

En desarrollo de lo anterior, una vez tenga lugar uno o varios de los escenarios constitutivos de fuerza mayor, LAS PARTES de mutuo acuerdo estudiaran las posibles soluciones que permitan superar la fuerza mayor, así como sus implicaciones económicas, técnicas y jurídicas a que haya lugar.

21.DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución del contrato, La Armada Nacional podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de multas, sanciones por retardo en la entrega, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del "Debido Proceso" consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto, la Armada Nacional en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

22.LIQUIDACIÓN: De conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del contrato se realizará dentro de los cuatro (4) MESES siguientes a la finalización del lapso de ejecución contractual.

23. SUPERVISION Y COMITES ASESORES:

SUPERVISOR:
Se recomienda que la vigilancia, supervisión y verificación técnica y administrativa del desarrollo y ejecución del contrato, dada su idoneidad y experiencia al poseer el suficiente conocimiento en razón a su formación como en Administración Marítima de especialidad logístico, aunado a que labora en el Departamento Logístico del Comando de la Flotilla Fluvial de la Orinoquía, actualmente se desempeña como Jefe del Departamento Logístico y cuenta con experiencia de 4 año al servicio de la Armada Nacional, lo cual le ha permitido adquirir un amplio conocimiento de diferentes proceso de contratación, esté a cargo del siguiente tripulante:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	NO. CÉDULA	NO. CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
TK	PIMIENTO RÁMIREZ JUAN MANUEL	FFLUO	1003555355	3104960855	juan.pimiento@armada.mil.co

a) COMITÉ ESTRUCTURADOR ECONÓMICO
Se recomienda que la estructuración económica, dada su idoneidad y experiencia teniendo en cuenta que es tecnólogo en logística y actualmente se desempeña como gestor de abastecimiento de la Flotilla Fluvial de la Orinoquía, y cuenta con veinte (20) años de experiencia en la Armada República de Colombia, lo cual le ha permitido adquirir un amplio conocimiento en la estructuración de diferentes procesos de contratación, este a cargo de:

PARÁGRAFO 2o. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6o de la Ley 2020 de 2020".

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	UNIDAD	CÉDULA	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
S1	ALVAREZ VALENCIA ARBEY	FFLUO	1017131723	3235864705	arbey.alvarez@armada.mil.co

b) COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO

Se recomienda que la estructuración técnica, dada su idoneidad y experiencia teniendo en cuenta que es tecnólogo en Gestión Ambiental y actualmente se desempeña como gestora ambiental de la Flotilla Fluvial de la Orinoquía, y cuenta con más de (2) años de experiencia con la Armada República de Colombia, lo cual le ha permitido adquirir un amplio conocimiento en la estructuración de diferentes procesos de contratación, este a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CÉDULA	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
MA2	MARTÍNEZ JIMÉNEZ PAULA ANDREA	FFLUO	1000580797	3054563139	paula.martinez@armada.mil.co

c) COMITÉ ESTRUCTURADOR JURÍDICO

Se recomienda que la estructuración jurídica del proceso de contratación este a cargo de la funcionaria relacionada a continuación, dada su idoneidad y experiencia teniendo en cuenta que es abogada especialista en Contratación Estatal y actualmente se desempeña como Asesora Jurídica Contractual de la Base Naval No. 5 ARC "Orinoquía" y cuenta con más de diez (10) años de experiencia en entidades públicas, lo cual le ha permitido adquirir un amplio conocimiento en la estructuración y evaluación de diferentes procesos de contratación, este a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	NO. CÉDULA	NO. CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
OPS	LISETH PATRICIA MENDOZA CARO	ASESORA JURIDICA DE CONTRATOS BNL05	55.312.089	3105895977	juridicacontratacionarc@gmail.com

d) COMITÉ EVALUADOR JURÍDICO

Se recomienda que la evaluación jurídica, dada su idoneidad y experiencia teniendo en cuenta que es abogada y actualmente se desempeña como asesor jurídico de la BRIM5 y cuenta con más de cinco (2) años de experiencia con la Armada de Colombia, lo cual le ha permitido adquirir un amplio conocimiento en la evaluación de diferentes procesos de contratación, este a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	NO. CÉDULA	NO. CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
TK	CUBIDES BARRETO HÉCTOR CIRO	ASJUR BRIM5	1.007.416.137	3143028145	hector.cubides.bar@armada.mil.co

e) COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO

Se recomienda que la evaluación técnica, dada su idoneidad y experiencia, actualmente se desempeña como gestor SAP-SILOG modulo mantenimiento, y cuenta con más de 15 años de experiencia en la Armada República de Colombia, lo cual le ha permitido adquirir conocimiento en la evaluación técnico de procesos de contratación, este a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO ACTUAL	CÉDULA	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
S2	SÁNCHEZ GONZÁLEZ CRISTIAN MANUEL	GESTOR SAP-SILOG	1045709809	3117055403	cristian.sanchez@armada.mil.co

f) COMITÉ EVALUADOR ECONÓMICO

Se recomienda que la evaluación económica, dada su idoneidad y experiencia, actualmente se desempeña como instructor académico en la Flotilla Fluvial de la Orinoquía, y cuenta con más de 15 años de experiencia en la Armada República de Colombia, lo cual le ha permitido adquirir conocimiento en la evaluación técnico - económica de procesos de contratación, este a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO ACTUAL	CÉDULA	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
S2	ZULUAGA LAVAO JOHAN	INSTRUCTOR ACADÉMICO	1045724096	3225148738	Johan.zuluaga@armada.mil.co

ANEXOS

a) **ANEXO "A"** ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
b) **ANEXO "B"** ESTUDIO COMPARATIVO COTIZACIONES Y ANALISIS DE MERCADO
c) **ANEXO "C"** PROPUESTA ECONOMICA
d) **ANEXO "D"** ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO
e) **ANEXO "E"** MATRIZ DE RIESGOS
f) **ANEXO "G"** PARÁMETROS COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES
g) **ANEXO "H"** PLAN DE COMPRAS
h) **ANEXO "I"** CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL O VIGENCIAS FUTURAS

Atentamente,

TNESP REYES NÚÑEZ JHOAN SEBASTIÁN
JEFE DE ESTADO MAYOR DE LA FLOTILLA FLUVIAL DE LA ORINOQUÍA
Gerente de Proyecto

S1LAA ALVAREZ VALENCIA ARBEY
ESTRUCTURADOR ECONÓMICO

MA2 MARTINEZ JIMÉNEZ PAULA ANDREA
ESTRUCTURADOR TÉCNICO

OPS LISETH PATRICIA MENDOZA CARO
ESTRUCTURADOR JURÍDICO

ANEXO "A"
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El (los) suscrito (s), _____(persona natural), en calidad de representante legal de ___ (se incluye cuando aplique y el nombre de la persona jurídica que representa), manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación del presente anexo, que conozco en su totalidad las especificaciones técnicas de los bienes/servicios relacionados en el presente anexo, fichas técnicas y condiciones de ejecución del contrato que se llegare a suscribir, y hacen parte del proceso No. (INCLUIR No. DEL PROCESO) cuyo objeto es "CONTRATAR EL SERVICIO DE DISEÑO, DIAGRAMACIÓN, EDICIÓN Y FABRICACIÓN DE LIBROS DE REGISTRO Y OTROS IMPRESOS, PARA LA FUERZA NAVAL DE LA ORINOQUÍA Y LA FLOTILLA FLUVIAL DE LA ORINOQUÍA",

CARACTERISTICAS TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO

ÍTEM	BIEN	CÓDIGO SAP	COMPONENTE	CANTIDAD
A-02-02-02-008-009 OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN, SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y PRODUCCION; SERVICIOS DE RECUPERACION DE MATERIALES				
1	CARPETA TIPO PORTAFOLIO EN MATERIAL SINTÉTICO COLOR AZUL CON ESCUDO INSTITUCIONAL GRABADO EN RELIEVE. DESTINADA PARA LA RECOLECCIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN OFICIAL PARA FIRMA Y RADICACION DEL COMANDANTE DE FUERZA NAVAL DE ORIENTE (CFNO), (ACUERDO MUESTRA APÉNDICE I).  	1486026	FNO	1

2	DISEÑO, DIAGRAMACION Y FABRICACION DE LIBRO DE CONTROL DE ARMAMENTO TAMAÑO OFICIO, ENCUADERNADO Y COSIDO EN PASTA DURA, FORRADA EN MATERIAL CUERINA SINTETICA COLOR AZUL OSCURO. LIBRO CONSTA DE 01 FOLIO DE PRESENTACION, 01 FOLIO DE REVISION Y 200 FOLIOS (400 PAGINAS) DEBIDAMENTE FOLIADOS IMPRESOS A UNA (1) TINTA EN PAPEL BOND 75 GRS . TIRO Y RETIRO EN PASTA DURA, ESTAMPADA AL CALOR CON EL NOMBRE DE LA UNIAD Y NOMBRE DEL LIBRO POR EL FRENTE Y POR EL LOMO. MEDIDAS APROXIMADAS 21 CM, ANCHO X 33 CM ALTO. (ACUERDO MUESTRA APÉNDICE II). 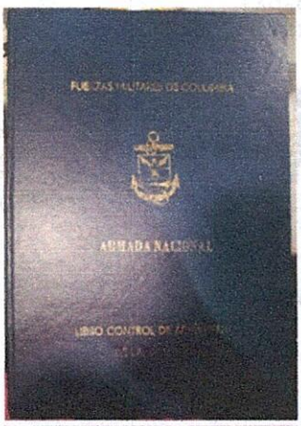  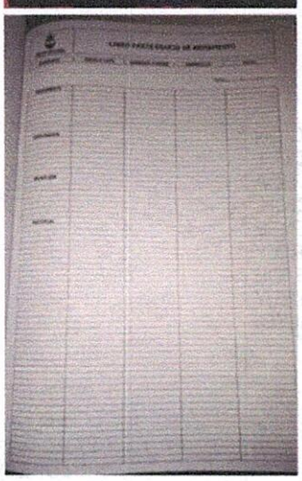 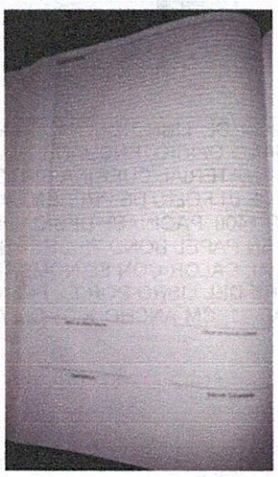	1410437	FFLUO (01 ARC CUSIANA) (01 ARC RIO ORINOCO) (02 ARC RIO CAGUAN) (01 ARC JULIO CORREA) (01 ARC MOYAR) (01 ARC PUERTO LÓPEZ)	7

3	DISEÑO, DIAGRAMACION Y FABRICACION DE LIBRO DE MINUTA SUBOFICIAL DE GUARDIA TAMAÑO OFICIO, ENCUADERNADO Y COSIDO EN PASTA DURA, FORRADA EN MATERIAL CUERINA SINTETICA COLOR AZUL OSCURO. LIBRO CONSTA DE 01 FOLIO DE PRESENTACION , 01 FOLIO DE REVISION Y 200 FOLIOS (400 PAGINAS) DEBIDAMENTE FOLIADOS IMPRESOS A UNA (1) TINTA EN PAPEL BOND 75 GRS . TIRO Y RETIRO EN PASTA DURA, ESTAMPADA AL CALOR CON EL NOMBRE "FLOTILLA FLUVIAL DE LA ORINOQUÍA" Y NOMBRE DEL LIBRO POR EL FRENTE Y POR EL LOMO. MEDIDAS APROXIMADAS 21 CM ANCHO X 33 CM ALTO. HOJAS INTERNAS ACUERDO FORMATO ESTABLECIDO PARA ESTE LIBRO CON COLUMNAS RAYADAS DE, FECHA, HORA, ASUNTO, ANOTACIÓN. (ACUER MUESTRA APÉNDICE III  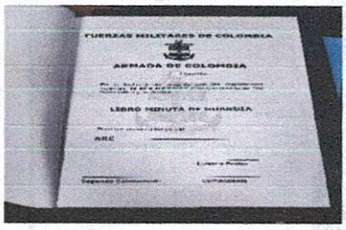 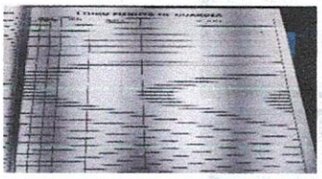	1690835	FFLUO (01 ARC MOYAR) (01 ARC RIO CAGUAN) (01 ARC PUERTO LÓPEZ)	3
4	DISEÑO, DIAGRAMACION Y FABRICACION DE LIBRO DE NAVEGACION (BITACORA OFICIAL DE GUARDIA) TAMAÑO OFICIO, ENCUADERNADO Y COSIDO EN PASTA DURA, FORRADA EN MATERIAL CUERINA SINTETICA COLOR AZUL OSCURO. LIBRO CONSTA DE 01 FOLIO DE PRESENTACION, 01 FOLIO DE REVISION Y 200 FOLIOS (400 PAGINAS) DEBIDAMENTE FOLIADOS IMPRESOS A UNA (1) TINTA EN PAPEL BOND 75 GRS. TIRO Y RETIRO EN PASTA DURA, ESTAMPADA AL CALOR CON EL NOMBRE "DE LA UNIDAD QUE LO SOLICITA" Y NOMBRE DEL LIBRO POR EL FRENTE Y POR EL LOMO. MEDIDAS APROXIMADAS 21, CM ANCHO X 33 CM ALTO. (ACUERDO MUESTRA APÉNDICE IV). 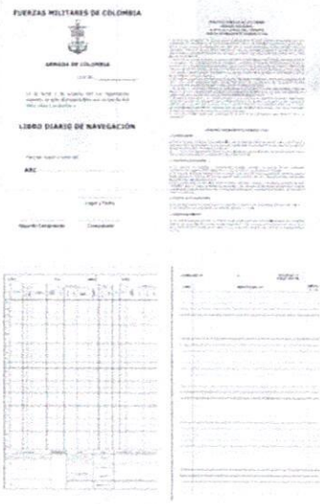	1690835	FFLUO (01 ARC PUERTO LÓPEZ) (01 ARC MOYAR) (01 ARC JULIO CORREA) (01 ARC MANACACIAS)	4

5	DISEÑO, DIAGRAMACION Y FABRICACION DE LIBRO PARTE DIARIO DE ACTIVIDADES - CONTROL DE PERSONAL Y MATERIAL TAMAÑO OFICIO, ENCUADERNADO Y COSIDO EN PASTA DURA, FORRADA EN MATERIAL CUERINA SINTETICA COLOR AZUL REY. LIBRO CONSTA DE 01 FOLIO DE PRESENTACION, 01 FOLIO DE REVISION Y 200 FOLIOS (400 PAGINAS) DEBIDAMENTE FOLIADOS IMPRESOS A UNA (1) TINTA EN PAPEL BOND 75 GRS. TIRO Y RETIRO EN PASTA DURA, ESTAMPADA AL CALOR CON EL NOMBRE "DE LA UNIDAD QUE LO SOLICITA ", NOMBRE DEL LIBRO POR EL FRENTE Y POR EL LOMO. MEDIDAS APROXIMADAS 21 CM ANCHO X 33 CM ALTO. (ACUERDO MUESTRA APÉNDICE V). 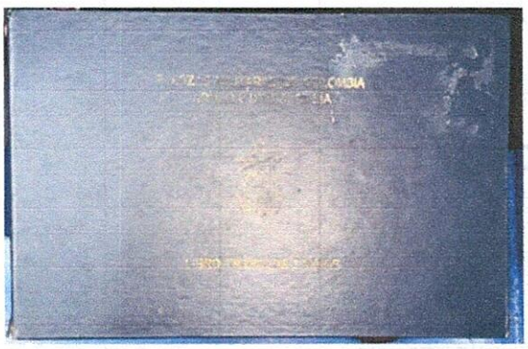 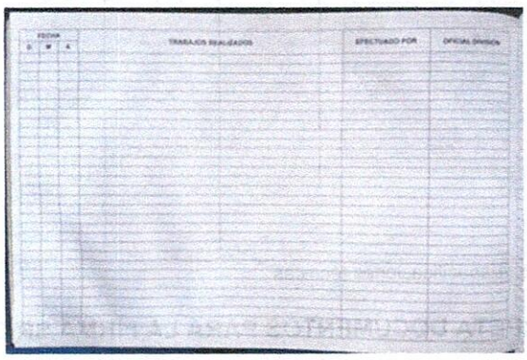	1690835	FFLUO (01 ARC PUERTO LÓPEZ)	1
6	DISEÑO, DIAGRAMACION Y FABRICACION DE LIBRO DIARIO DE MAQUINAS TAMAÑO OFICIO, ENCUADERNADO Y COSIDO EN PASTA DURA, FORRADA EN MATERIAL CUERINA SINTETICA COLOR AZUL OSCURO. LIBRO CONSTA DE 01 FOLIO DE PRESENTACION, 01 FOLIO DE REVISION Y 200 FOLIOS (400 PAGINAS) DEBIDAMENTE FOLIADOS IMPRESOS A UNA (1) TINTA EN PAPEL BOND 75 GRS. TIRO Y RETIRO EN PASTA DURA, ESTAMPADA AL CALOR CON EL NOMBRE "FLOTILLA FLUVIAL DE LA ORINOQUÍA" Y NOMBRE DEL LIBRO POR EL FRENTE Y POR EL LOMO. MEDIDAS APROXIMADAS 21 CM ANCHO X 33 CM ALTO., HOJAS INTERNAS ACUERDO FORMATO ESTABLECIDO PARA ESTE LIBRO. (ACUERDO MUESTRA APÉNDICE VI).	1073302	FFLUO (01 ARC MOYAR) (01 ARC INIRIDA) (01 ARC RIO CAGUAN) (01 ARC CUSIANA) (01 ARC JULIO CORREA) (01 ARC PUERTO LÓPEZ) (01 ARC ORINOCO) (01 ARC MANACACIAS)	8

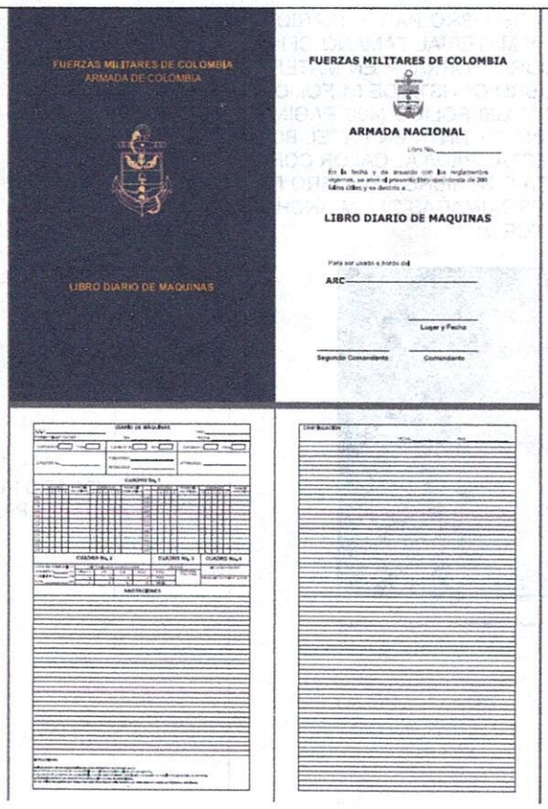

Tabla 6. Especificaciones técnicas

APÉNDICE I AL ANEXO "A" CARPETA DOCUMENTOS PARA LA FIRMA SR CFNO



APÉNDICE II AL ANEXO "A" LIBRO CONTROL DE ARMAMENTO

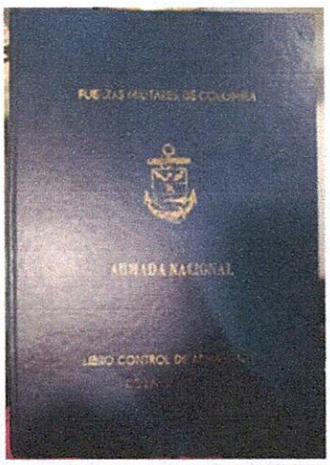



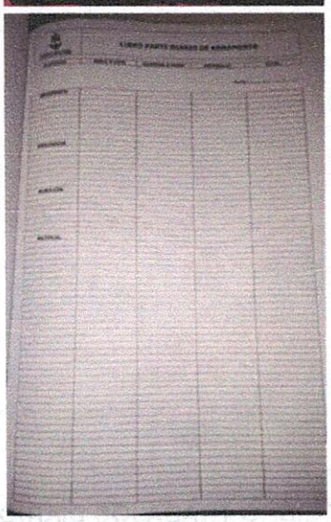

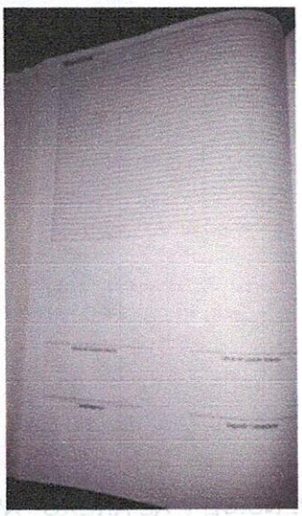

APÉNDICE III AL ANEXO "A" LIBRO DE SUBOFICIAL DE GUARDIA

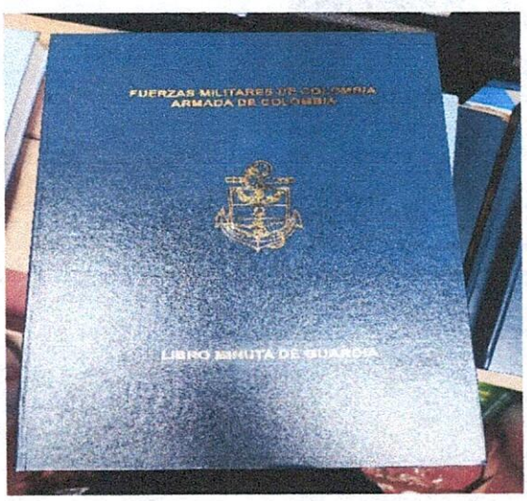

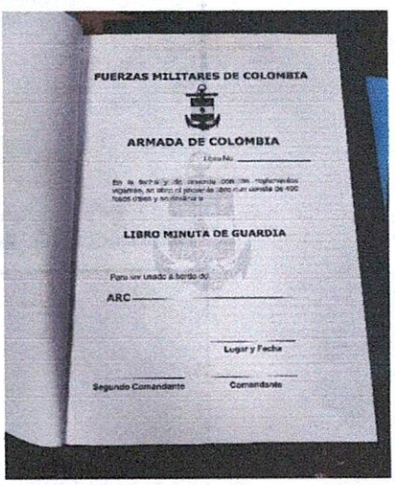

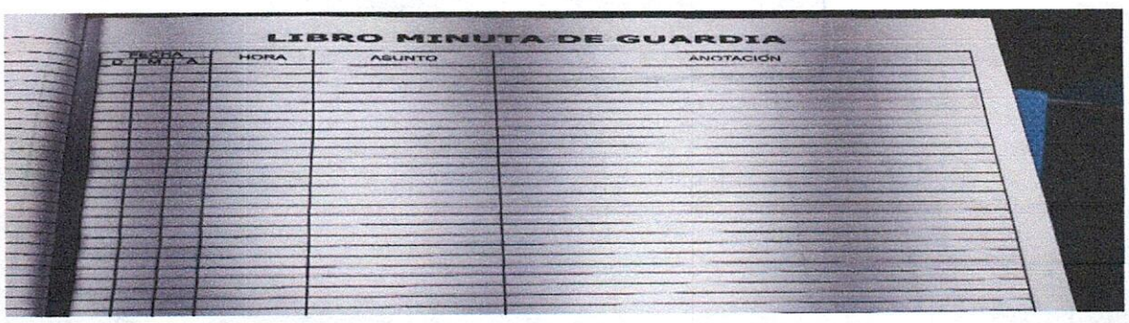

APÉNDICE IV AL ANEXO "A" LIBRO DIARIO DE NAVEGACIÓN

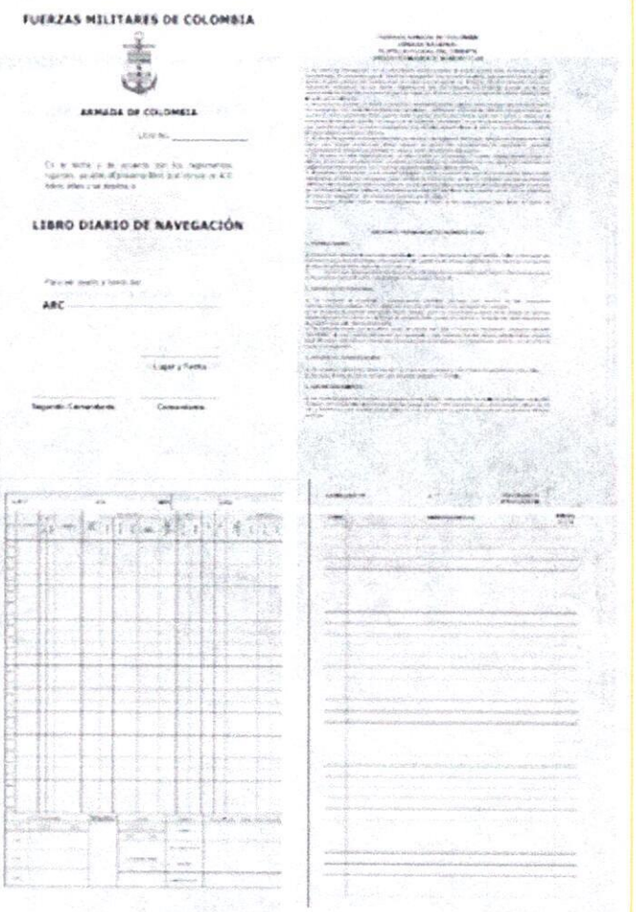

APÉNDICE V AL ANEXO "A" LIBRO TRABAJOS DIARIOS

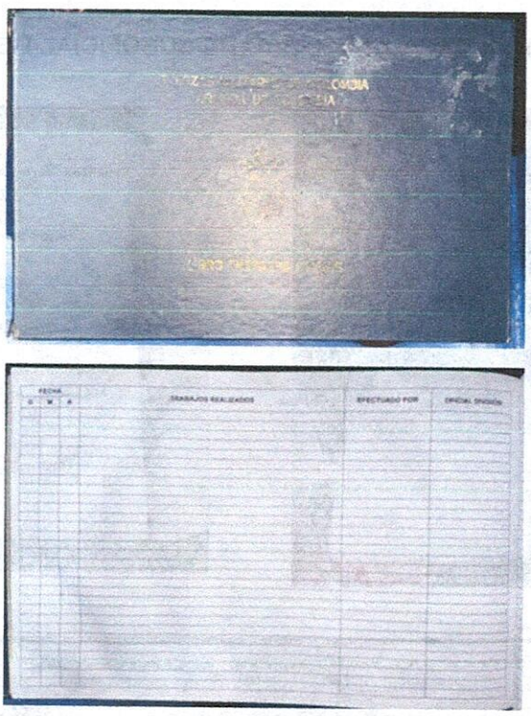

APÉNDICE VI AL ANEXO "A" LIBRO DIARIO DE MAQUINAS

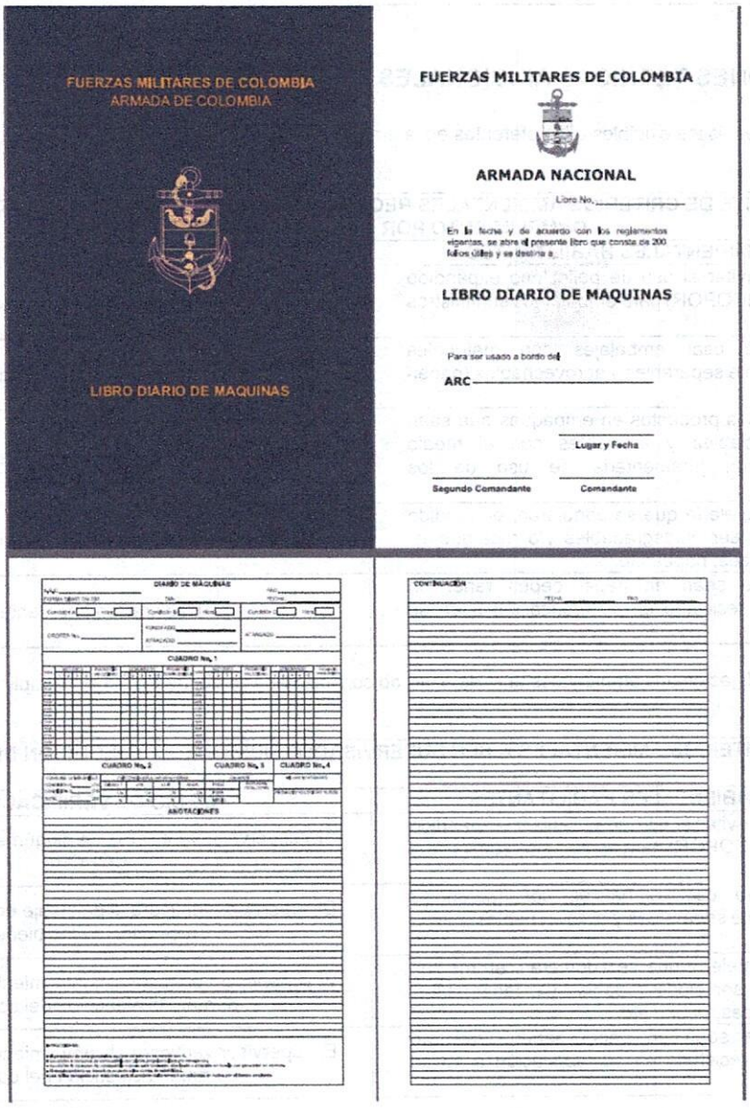

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES
1	Todos los elementos deberán cumplir con las características técnicas exigidas en el anexo "A"
2	El oferente deberá manifestar por escrito que los bienes a suministrar son de excelente calidad.
3	GARANTIA TECNICA: El oferente deberá garantizar que en el evento de resultar adjudicatario, ofrecerá una garantía de los bienes ofertados en las cantidades mínimas requeridas por la Armada de Colombia, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las especificaciones y características técnicas exigidas, por un lapso mínimo de seis (6) meses, lapso contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de los mismos, por parte del supervisor del contrato Si durante la vigencia del contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de los elementos entregados, el contratista deberá asumir, por su cuenta y riesgo el cambio de repuesto, dentro de un lapso máximo de quince (15) días calendario a partir del informe de lo ocurrido por parte del supervisor del contrato En este caso corresponderá a la Armada Nacional notificar por escrito al contratista la falla o el defecto el contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o remplazar lo requerido, sin ningún costo para la Armada Nacional si la anomalía es resultado de mala operación o del uso indebido por parte de la Armada Nacional, debidamente comprobada, la corrección de la novedad será a cargo de la Armada Nacional
4	Devolución y Reposición: La Armada de Colombia – Base Naval ARC "Orinoquía", se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los bienes objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas en el anexo "A", evento en el cual, el contratista queda obligado a efectuar el cambio sin ningún costo adicional para la entidad, exactamente a lo requerido y ofrecido, en un término máximo de 15 días calendario una vez realizado el requerimiento por el supervisor del contrato

5	El contratista se compromete a hacer entrega de los bienes de edición en los diferentes almacenes descritos anteriormente en el horario establecido, por lo que debe incluirse el costo de los bienes, el valor de transporte, fletes y otros gastos, que se incurran para la entrega en este lugar.

2. CONSIDERACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

Los siguientes serán requisitos exigibles a los oferentes en la etapa evaluativa, su no cumplimiento y acreditación será causal de rechazo.

ACAPITE DE CRITERIOS AMBIENTALES REQUISITOS AMBIENTALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO POR LOS PROPONENTES	
CRITERIOS AMBIENTALES HABILITANTES	**MEDIO DE VERIFICACION**
El oferente deberá evitar el uso de polietileno expandido (más conocido como ICOPOR) para embalar los suministros de papelería.	Declaración juramentada
El oferente deberá usar embalajes con materiales reciclables y/ fácilmente separables y aprovechables (papel-cartón)	Declaración juramentada
Se Deberá entregar los productos en empaques que sean potencialmente reciclables y amigables con el medio ambiente. Declaración juramentada de uso de los empaques	Declaración juramentada
Los elementos de papelería que se adquieran, en medida de lo posible, deben ser biodegradables y/o recargables, ejemplo: esferos, lápices, papel, etc.	Declaración juramentada
Los suministros que sean en papel deben tener un porcentaje de papel reciclado en su fabricación o en su totalidad.	Declaración juramentada

Requisitos, criterios obligacionales ambientales que, de acuerdo con los bienes a contratar, deben cumplir, reunir y soportar los contratistas:

ACAPITE DE CRITERIOS AMBIENTALES A SER SUPERVISADOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	
CRITERIOS AMBIENTALES HABILITANTES	**MEDIO DE VERIFICACION**
El contratista deberá evitar el uso de polietileno expandido (más conocido como ICOPOR) para embalar los suministros de papelería.	El supervisor verificará que ningún embalaje sea de ICOPOR.
El contratista deberá usar embalajes con materiales reciclables y/ fácilmente separables y aprovechables (papel-cartón)	El supervisor verificará el embalaje en físico durante la recepción de los bienes
Los elementos de papelería que se adquieran, en medida de lo posible, deben ser biodegradables y/o recargables, ejemplo: esferos, lápices, papel, etc.	El supervisor verificará el cumplimiento de este criterio durante la ejecución del contrato
Los suministros que sean en papel deben tener un porcentaje de papel reciclado en su fabricación o en su totalidad.	El supervisor verificará el cumplimiento de este criterio durante la ejecución del contrato

2.1 GARANTÍA TÉCNICA:

El oferente deberá garantizar que en el evento de resultar adjudicatario, ofrecerá una garantía de los bienes y/o servicios brindados en las cantidades mínimas requeridas por la Armada de Colombia, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las especificaciones y características técnicas exigidas, por un lapso mínimo de seis (06) meses contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de los mismos, por parte del supervisor del contrato. si durante la vigencia del contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de los elementos entregados, el contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo del mismo (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción de la armada nacional, dentro de un lapso máximo de quince (15) días a partir de la indicación de lo ocurrido por parte del supervisor del contrato. en este caso corresponderá a la Armada Nacional notificar por escrito al contratista dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto e indicar el plazo dentro del cual se debe reponer el material. el contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o remplazar lo peticionado, sin ningún costo para la Armada Nacional. si la anomalía es resultado de mala operación o del uso indebido por parte de la Armada Nacional, debidamente comprobada, la subsanación será a cargo de la Armada Nacional a la fecha de la presente suscripción.

EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LA GARANTÍA. El contratista se exonerará de la responsabilidad que se deriva de la garantía, cuando demuestre que el defecto proviene de fuerza mayor o caso fortuito; el hecho de un tercero; el uso indebido del bien por parte del consumidor, y que el usuario

no atendió las instrucciones de instalación, uso o mantenimiento indicadas en el manual del producto y en la garantía. El contenido del manual de instrucciones deberá estar acorde con la complejidad del producto. Esta causal no podrá ser alegada si no se ha suministrado manual de instrucciones de instalación, uso o mantenimiento en idioma castellano. En todo caso el contratista que alegue la causal de exoneración deberá demostrar el nexo causal entre ésta y el defecto del bien.

SUSPENSIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA: De conformidad con lo estipulado en el artículo 9 de la Ley 1480 de 2001, El término de la garantía se suspenderá mientras la Armada de Colombia esté privada del uso del producto con ocasión de la efectividad de la garantía y en caso de producirse un cambio total del producto por otro, el término de garantía empezará a correr nuevamente en su totalidad desde el momento de reposición. Si se cambia una o varias piezas o partes del bien, estas tendrán garantía propia.

3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La experiencia podrá ser acreditada a través de hasta dos **(2) Certificaciones de experiencia** y **copia de contratos totalmente ejecutados o acta de recibo a satisfacción y liquidación del contrato,** (en cualquiera de los casos se debe adjuntar la correspondiente factura de venta) suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales. Para el caso de contratos suscritos con personas naturales debe adjuntar adicional a la copia del contrato el acta de recepción y factura.

EXPERIENCIA ACREDITADA DEL OFERENTE

ITEM	NOMBRE DEL CONTRATANTE	NOMBRE DEL CONTRATISTA	No. CONTRATO	RESUMEN OBJETO PRINCIPAL CONTRATO	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR DE CONTRATO EN PESOS	PORCENTAJE DEL VALOR DEL CONTRATO QUE EJECUTO, COMO MIEMBRO DE UN CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, SOCIEDAD DE OBJETO ÚNICO.

El proponente debe presentar entre los folios contentivos de su ofrecimiento, hasta dos (2) certificaciones de contratos celebrados y ejecutados con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales, relacionadas con el objeto del presente proceso, cuyo valor en conjunto equivalga mínimo al 100% del presupuesto oficial previsto para el mismo. Las certificaciones deben contener como mínimo:

- Contratante y NIT.
- Contratista y NIT.
- Valor del contrato.
- Número del contrato (cuando aplique).
- Fecha de Terminación del contrato.
- Objeto del contrato.
- Teléfono de la entidad contratante o funcionario que certifica.

NOTAS:

a. La Entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Así mismo la Fuerza se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.
b. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993

c. La experiencia podrá ser acreditada a través de certificaciones de experiencia o copia de contratos siempre que estén totalmente ejecutados, adjuntando el acta de recibo a satisfacción o liquidación del contrato.
d. Se establece que la experiencia a soportar se haya cumplido máximo en DOS contratos, habida cuenta que si bien es cierto el numeral II "*Experiencia*" del "*Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación*" expedida por Colombia Compra Eficiente señala que en su criterio *"No hay límite frente al número de contratos o a la fecha en la cual estos fueron celebrados"* y que *"La experiencia no se agota con el paso del tiempo y por el contrario los proponentes adquieren mayor experiencia con el paso del tiempo en la medida en que continúen con sus actividades"*, la Entidad requiere corroborar la fortaleza técnica y experticia del contratista para poder ejecutar y en el término determinado para el presente proceso negocios jurídicos de la envergadura (cantidad, calidad, oportunidad) que reviste el presente proceso.
e. Los contratos a certificar deben haber sido suscritos con personas naturales o jurídicas de naturaleza pública o privada.
f. Para el caso de contratos suscritos con personas naturales debe adjuntar adicionalmente la copia del contrato y el acta de recepción o factura.
g. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
h. Si el contrato cuya experiencia se pretende hacer valer ha sido suscrito con la BASE NAVAL No 05 ARC "ORINOQUÍA", bastará la indicación del número del contrato, objeto y fecha de suscripción.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES – EMPRESAS DE MUJERES - EXPERIENCIA - NÚMERO DE CONTRATOS (ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18, 2.2.1.2.4.2.14 Decreto No. 1082 de 2015)

En aplicación de lo establecido en los artículo 31 y 32 de la Ley 2069 del 2020, reglamentados por el Decreto 1860 de 2021, los emprendimientos y empresas de mujeres y las Mipymes que acrediten tal calidad en las condiciones establecidas en los artículos 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, la Ley 590 de 2000 y el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, las Mipymes deben presentar entre los folios contentivos de su ofrecimiento, hasta tres (3) **certificaciones de experiencia** y **copia de contratos totalmente ejecutados o acta de recibo a satisfacción y liquidación del contrato,** (en cualquiera de los casos se debe adjuntar la correspondiente factura de venta) con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales, relacionadas con el objeto del presente proceso, cuyo valor en conjunto equivalga mínimo al 100% del presupuesto oficial previsto para el mismo.

En mi calidad de oferente entiendo y acepto que todas las especificaciones técnicas descritas en el presente anexo son de obligatorio cumplimiento y me comprometo a ejecutar el contrato en caso de resultar adjudicatario con lo establecido en la invitación, los documentos que lo integran y las normas que regulan la materia.

FIRMA OFERENTE
NOMBRE OFERENTE
DIRECCIÓN
CORREO ELECTRÓNICO
TELÉFONO

TNESP REYES NÚNEZ JHOAN SEBASTIÁN
JEFE DE ESTADO MAYOR DE LA FLOTILLA FLUVIAL DE LA ORINOQUÍA
Gerente de Proyecto

MA2 MARTÍNEZ JIMÉNEZ PAULA ANDREA
ESTRUCTURADOR TÉCNICO

ANEXO "B"
ESTUDIO DE MERCADO

En cumplimiento de lo establecido en las normas vigentes, se realizó el presente estudio de mercado, teniendo en cuenta las cotizaciones efectuadas por los proveedores consultados, que permitieron determinar el valor del presupuesto oficial del presente proceso, así como el valor estimado de los bienes/servicios objeto de adquisición.
El valor cotizado. De los 10 proveedores a los cuáles se les realizó la invitación para visitar nuestras instalaciones y presentar sus respectivas cotizaciones, allegaron a la Entidad 03, los cuáles suministraron la cotización relacionada a continuación:

ITEM	BIEN/SERVICIO	UNIDAD USUARIA	CANTIDAD TOTAL	BUSINESS OUTSOURCING SAS VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	TALLER GRÁFICO DÍGITAL VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	ACIERTO EDITORES S.A.S VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO PROMEDIO INCLUIDO IVA Y DEMAS EROGACIONES	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA Y DEMAS EROGACIONES
A-02-02-02-008-009 OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN, SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y PRODUCCION;								
SERVICIOS DE RECUPERACION DE MATERIALES								
1	CARPETA TIPO PORTAFOLIO EN MATERIAL SINTÉTICO COLOR AZUL CON ESCUDO INSTITUCIONAL GRABADO EN RELIEVE. DESTINADA PARA LA RECOLECCIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN OFICIAL PARA FIRMA Y RADICACION DEL COMANDANTE DE FUERZA NAVAL DE ORIENTE (CFNO).	FNO	1	$ 172.550,00	$ 193.000	$ 226.100	$ 197.217	$ 197.217
2	DISEÑO, DIAGRAMACION Y FABRICACION DE LIBRO DE CONTROL DE ARMAMENTO TAMAÑO OFICIO, ENCUADERNADO Y COSIDO EN PASTA DURA, FORRADA EN MATERIAL CUERINA SINTETICA COLOR AZUL OSCURO. LIBRO CONSTA DE 01 FOLIO DE PRESENTACION, 01 FOLIO DE REVISION Y 200 FOLIOS (400 PAGINAS) DEBIDAMENTE FOLIADOS IMPRESOS A UNA (1) TINTA EN PAPEL BOND 75 GRS. TIRO Y RETIRO EN PASTA DURA, ESTAMPADA AL CALOR CON EL NOMBRE DE LA UNIAD Y NOMBRE DEL LIBRO POR EL FRENTE Y POR EL LOMO. MEDIDAS APROXIMADAS 21 CM, ANCHO X 33 CM ALTO.	FFLUO (01 ARC CUSIANA) (01 ARC RIO ORINOCO) (02 ARC RIO CAGUAN) (01 ARC JULIO CORREA) (01 ARC MOYAR) (01 ARC PUERTO LÓPEZ)	7	$ 172.550,00	$ 195.000	$ 226.100	$ 197.883	$ 1.385.184
3	DISEÑO, DIAGRAMACION Y FABRICACION DE LIBRO DE MINUTA SUBOFICIAL DE GUARDIA TAMAÑO OFICIO, ENCUADERNADO Y COSIDO EN PASTA DURA, FORRADA EN MATERIAL CUERINA SINTETICA COLOR AZUL OSCURO. LIBRO CONSTA DE 01 FOLIO DE PRESENTACION, 01 FOLIO DE REVISION Y 200 FOLIOS (400 PAGINAS) DEBIDAMENTE FOLIADOS IMPRESOS A UNA (1) TINTA EN PAPEL BOND 75 GRS. TIRO Y RETIRO EN PASTA DURA, ESTAMPADA AL CALOR CON EL NOMBRE "FLOTILLA FLUVIAL DE LA ORINOQUÍA" Y NOMBRE	FFLUO (01 ARC MOYAR) (01 ARC RIO CAGUAN) (01 ARC PUERTO LÓPEZ)	3	$ 172.550,00	$ 189.000	$ 226.100	$ 195.883	$ 587.650

	DEL LIBRO POR EL FRENTE Y POR EL LOMO. MEDIDAS APROXIMADAS 21 CM ANCHO X 33 CM ALTO.							
4	DISEÑO, DIAGRAMACION Y FABRICACION DE LIBRO DE NAVEGACION (BITACORA OFICIAL DE GUARDIA) TAMAÑO OFICIO, ENCUADERNADO Y COSIDO EN PASTA DURA, FORRADA EN MATERIAL CUERINA SINTETICA COLOR AZUL OSCURO. LIBRO CONSTA DE 01 FOLIO DE PRESENTACION, 01 FOLIO DE REVISION Y 200 FOLIOS (400 PAGINAS) DEBIDAMENTE FOLIADOS IMPRESOS A UNA (1) TINTA EN PAPEL BOND 75 GRS. TIRO Y RETIRO EN PASTA DURA, ESTAMPADA AL CALOR CON EL NOMBRE "DE LA UNIDAD QUE LO SOLICITA" Y NOMBRE DEL LIBRO POR EL FRENTE Y POR EL LOMO. MEDIDAS APROXIMADAS 21, CM ANCHO X 33 CM ALTO.	FFLUO (01 ARC PUERTO LÓPEZ) (01 ARC MOYAR) (01 ARC JULIO CORREA) (01 ARC MANACACIAS)	4	$ 172.550,00	$ 193.000	$ 226.100	$ 197.217	$ 788.867
5	DISEÑO, DIAGRAMACION Y FABRICACION DE LIBRO PARTE DIARIO DE ACTIVIDADES - CONTROL DE PERSONAL Y MATERIAL TAMAÑO OFICIO, ENCUADERNADO Y COSIDO EN PASTA DURA, FORRADA EN MATERIAL CUERINA SINTETICA COLOR AZUL REY. LIBRO CONSTA DE 01 FOLIO DE PRESENTACION, 01 FOLIO DE REVISION Y 200 FOLIOS (400 PAGINAS) DEBIDAMENTE FOLIADOS IMPRESOS A UNA (1) TINTA EN PAPEL BOND 75 GRS. TIRO Y RETIRO EN PASTA DURA, ESTAMPADA AL CALOR CON EL NOMBRE "DE LA UNIDAD QUE LO SOLICITA ", NOMBRE DEL LIBRO POR EL FRENTE Y POR EL LOMO. MEDIDAS APROXIMADAS 21 CM ANCHO X 33 CM ALTO.	FFLUO (01 ARC PUERTO LÓPEZ)	1	$ 172.550,00	$ 189.000	$ 226.100	$ 195.883	$ 195.883
6	DISEÑO, DIAGRAMACION Y FABRICACION DE LIBRO DIARIO DE MAQUINAS TAMAÑO OFICIO, ENCUADERNADO Y COSIDO EN PASTA DURA, FORRADA EN MATERIAL CUERINA SINTETICA COLOR AZUL OSCURO. LIBRO CONSTA DE 01 FOLIO DE PRESENTACION, 01 FOLIO DE REVISION Y 200 FOLIOS (400 PAGINAS) DEBIDAMENTE FOLIADOS IMPRESOS A UNA (1) TINTA EN PAPEL BOND 75 GRS. TIRO Y RETIRO EN PASTA DURA, ESTAMPADA AL CALOR CON EL NOMBRE "FLOTILLA FLUVIAL DE LA ORINOQUÍA" Y NOMBRE DEL LIBRO POR EL FRENTE Y POR EL LOMO. MEDIDAS APROXIMADAS 21 CM ANCHO X 33 CM ALTO.	FFLUO (01 ARC MOYAR) (01 ARC INIRIDA) (01 ARC RIO CAGUAN) (01 ARC CUSIANA) (01 ARC JULIO CORREA) (01 ARC PUERTO LÓPEZ) (01 ARC ORINOCO) (01 ARC MANACACIAS)	8	$ 172.550,00	$ 193.000	$ 226.100	$ 197.217	$ 1.577.734
VALOR TOTAL				$ 1.035.300,00	$ 1.152.000,78	$ 1.356.600,00	$ 1.181.300,26	$ 4.732.535

TNESP REYES NÚNEZ JHOAN SEBASTIÁN
JEFE DE ESTADO MAYOR DE LA FLOTILLA FLUVIAL DE LA ORINOQUÍA
Gerente de Proyecto

S1LAA ALVAREZ VALENCIA ARBEY
ESTRUCTURADOR ECONÓMICO

ANEXO "C"
PROPUESTA ECONÓMICA

El abajo firmante actuando en nombre y representación de (INCLUIR) lo cual se verifica con los documentos que integran esta propuesta, de acuerdo con la Invitación a Ofertar Invitación Pública No. 036-ARC-CBNL05-2025, manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación del presente anexo, que conozco en su totalidad las especificaciones técnicas, fichas técnicas, plazo de ejecución, ubicación del lugar de ejecución y condiciones de entrega del contrato que se llegare a suscribir y hacen parte del proceso cuyo objeto es contratar el (INCLUIR) y por ende he efectuado el análisis detallado de los gastos que genere la ejecución del contrato que se suscriba, tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para garantizar la funcionalidad de los (BIENES/OBRAS/SERVICIOS), en consecuencia serán de mi resorte exclusivo y por ende correrán a mi cargo en caso de resultar adjudicatario, me permito indicar que el valor ofertado incluido IVA (cuando aplique) y demás erogaciones por cada uno de los (BIENES/OBRAS/SERVICIOS), es el siguiente:

OBJETO: "CONTRATAR EL SERVICIO DE DISEÑO, DIAGRAMACIÓN, EDICIÓN Y FABRICACIÓN DE LIBROS DE REGISTRO Y OTROS IMPRESOS, PARA LA FUERZA NAVAL DE LA ORINOQUÍA Y LA FLOTILLA FLUVIAL DE LA ORINOQUÍA"

ITEM	BIEN/SERVICIO	UNIDAD USUARIA	CANTIDAD TOTAL	PRESUPUESTO MAXIMO POPR ITEM	VALOR UNITARIO PROMEDIO INCLUIDO IVA Y DEMAS EROGACIONES	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA Y DEMAS EROGACIONES
A-02-02-02-008-009 OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN, SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y PRODUCCION;						
SERVICIOS DE RECUPERACION DE MATERIALES						
1	CARPETA TIPO PORTAFOLIO EN MATERIAL SINTÉTICO COLOR AZUL CON ESCUDO INSTITUCIONAL GRABADO EN RELIEVE. DESTINADA PARA LA RECOLECCIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN OFICIAL PARA FIRMA Y RADICACION DEL COMANDANTE DE FUERZA NAVAL DE ORIENTE (CFNO).	FNO	1	$ 197.217		
2	DISEÑO, DIAGRAMACION Y FABRICACION DE LIBRO DE CONTROL DE ARMAMENTO TAMAÑO OFICIO, ENCUADERNADO Y COSIDO EN PASTA DURA, FORRADA EN MATERIAL CUERINA SINTETICA COLOR AZUL OSCURO. LIBRO CONSTA DE 01 FOLIO DE PRESENTACION, 01 FOLIO DE REVISION Y 200 FOLIOS (400 PAGINAS) DEBIDAMENTE FOLIADOS IMPRESOS A UNA (1) TINTA EN PAPEL BOND 75 GRS. TIRO Y RETIRO EN PASTA DURA, ESTAMPADA AL CALOR CON EL NOMBRE DE LA UNIAD Y NOMBRE DEL LIBRO POR EL FRENTE Y POR EL LOMO. MEDIDAS APROXIMADAS 21 CM, ANCHO X 33 CM ALTO.	FFLUO (01 ARC CUSIANA) (01 ARC RIO ORINOCO) (02 ARC RIO CAGUAN) (01 ARC JULIO CORREA) (01 ARC MOYAR) (01 ARC PUERTO LÓPEZ)	7	$ 1.385.184		
3	DISEÑO, DIAGRAMACION Y FABRICACION DE LIBRO DE MINUTA SUBOFICIAL DE GUARDIA TAMAÑO OFICIO, ENCUADERNADO Y COSIDO EN PASTA DURA, FORRADA EN MATERIAL CUERINA SINTETICA COLOR AZUL OSCURO. LIBRO CONSTA DE 01 FOLIO DE PRESENTACION, 01 FOLIO DE REVISION Y 200 FOLIOS (400 PAGINAS) DEBIDAMENTE FOLIADOS IMPRESOS A UNA (1) TINTA EN PAPEL BOND 75 GRS. TIRO Y RETIRO EN PASTA DURA, ESTAMPADA AL CALOR CON EL NOMBRE "FLOTILLA FLUVIAL DE LA ORINOQUÍA" Y NOMBRE DEL LIBRO POR EL FRENTE Y POR EL LOMO. MEDIDAS APROXIMADAS 21 CM ANCHO X 33 CM ALTO.	FFLUO (01 ARC MOYAR) (01 ARC RIO CAGUAN) (01 ARC PUERTO LÓPEZ)	3	$ 587.650		

4	DISEÑO, DIAGRAMACION Y FABRICACION DE LIBRO DE NAVEGACION (BITACORA OFICIAL DE GUARDIA) TAMAÑO OFICIO, ENCUADERNADO Y COSIDO EN PASTA DURA, FORRADA EN MATERIAL CUERINA SINTETICA COLOR AZUL OSCURO. LIBRO CONSTA DE 01 FOLIO DE PRESENTACION, 01 FOLIO DE REVISION Y 200 FOLIOS (400 PAGINAS) DEBIDAMENTE FOLIADOS IMPRESOS A UNA (1) TINTA EN PAPEL BOND 75 GRS. TIRO Y RETIRO EN PASTA DURA, ESTAMPADA AL CALOR CON EL NOMBRE "DE LA UNIDAD QUE LO SOLICITA" Y NOMBRE DEL LIBRO POR EL FRENTE Y POR EL LOMO. MEDIDAS APROXIMADAS 21, CM ANCHO X 33 CM ALTO.	FFLUO (01 ARC PUERTO LÓPEZ) (01 ARC MOYAR) (01 ARC JULIO CORREA) (01 ARC MANACACIAS)	4	$ 788.867		
5	DISEÑO, DIAGRAMACION Y FABRICACION DE LIBRO PARTE DIARIO DE ACTIVIDADES - CONTROL DE PERSONAL Y MATERIAL TAMAÑO OFICIO, ENCUADERNADO Y COSIDO EN PASTA DURA, FORRADA EN MATERIAL CUERINA SINTETICA COLOR AZUL REY. LIBRO CONSTA DE 01 FOLIO DE PRESENTACION, 01 FOLIO DE REVISION Y 200 FOLIOS (400 PAGINAS) DEBIDAMENTE FOLIADOS IMPRESOS A UNA (1) TINTA EN PAPEL BOND 75 GRS. TIRO Y RETIRO EN PASTA DURA, ESTAMPADA AL CALOR CON EL NOMBRE "DE LA UNIDAD QUE LO SOLICITA ", NOMBRE DEL LIBRO POR EL FRENTE Y POR EL LOMO. MEDIDAS APROXIMADAS 21 CM ANCHO X 33 CM ALTO.	FFLUO (01 ARC PUERTO LÓPEZ)	1	$ 195.883		
6	DISEÑO, DIAGRAMACION Y FABRICACION DE LIBRO DIARIO DE MAQUINAS TAMAÑO OFICIO, ENCUADERNADO Y COSIDO EN PASTA DURA, FORRADA EN MATERIAL CUERINA SINTETICA COLOR AZUL OSCURO. LIBRO CONSTA DE 01 FOLIO DE PRESENTACION, 01 FOLIO DE REVISION Y 200 FOLIOS (400 PAGINAS) DEBIDAMENTE FOLIADOS IMPRESOS A UNA (1) TINTA EN PAPEL BOND 75 GRS. TIRO Y RETIRO EN PASTA DURA, ESTAMPADA AL CALOR CON EL NOMBRE "FLOTILLA FLUVIAL DE LA ORINOQUÍA" Y NOMBRE DEL LIBRO POR EL FRENTE Y POR EL LOMO. MEDIDAS APROXIMADAS 21 CM ANCHO X 33 CM ALTO.	FFLUO (01 ARC MOYAR) (01 ARC INIRIDA) (01 ARC RIO CAGUAN) (01 ARC CUSIANA) (01 ARC JULIO CORREA) (01 ARC PUERTO LÓPEZ) (01 ARC ORINOCO) (01 ARC MANACACIAS)	8	$ 1.577.734		
VALOR TOTAL PROMEDIO				$ 4.732.535		

Nota 1. El oferente no podrá superar los valores unitarios promedios establecidos en el estudio de mercado, so pena de rechazo de su oferta.

Nota 2. En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados en el presente anexo.

Nota 3. En caso que el proponente no indique el impuesto a las ventas (IVA) y haya lugar a este se entenderá que viene incluido en el valor total (IVA presunto), sin perjuicio de las correspondientes correcciones aritméticas por parte del comité económico. Si el bien o servicio está legalmente exento de IVA se deberá indicar de manera clara y expresa la norma que contempla el beneficio.

Nota 4. El oferente deberá adjuntar la propuesta económica en formato PDF y EXCEL.

Nota 5. De conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el peso colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia, en tal sentido no se establecerán sus tarifas con centavos, sino que deberán hacerse siempre las aproximaciones, de la siguiente manera:

CENTAVOS	APROXIMACION
0.01 Centavos a 0.49 centavos	Al peso Colombiano inmediatamente anterior
0.50 Centavos a 0.99 centavos	Al peso colombiano inmediatamente siguiente.

TNESP REYES NÚÑEZ JHOAN SEBASTIÁN
JEFE DE ESTADO MAYOR DE LA FLOTILLA FLUVIAL DE LA ORINOQUÍA
Gerente de Proyecto

S1LAA ALVAREZ VALENCIA ARBEY
ESTRUCTURADOR ECONÓMICO

ANEXO "D"
MATRIZ DE RIESGOS

	NUMÉRICA	HISTÓRICA			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

Tabla 7. Matriz de riesgos

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 8. Prioridad de tratamiento y control del riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Tabla 8. Prioridad de tratamiento y control del riesgo

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quien se le asigna?	Implementad Tratamiento/controles a ser os	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución el contrato	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	impacto	Valoración del riesgo					Forma de realizar monitoreo	Periodicidad monitoreo / Cuando?
1	General	Externo	Planeación	Social o político	dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal, existen numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación	3	1	4 (Riesgo bajo)	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones para aplicarlas acorde vigencia.	3	1	4	NO	Asesor de Contratación	POR REVISAR Y COMPLETAR	POR REVISAR Y COMPLETAR	Verificando el portal de CCE	Semanal
2	General	Interno	Planeación	Operacional	deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas y variación de las mismas durante la ejecución del contrato	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad y requieran modificaciones que aumente el monto de los bienes o servicios	2	2	4(Riesgo bajo)	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Efectuar verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	2	2	4	SI	Usuario /gerente de proyecto Asesor de contratación	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Documento solicitando aclaración	Permanente n la planeación y selección
3	General	Externo	Selección	Económico	Colusión de los proveedores en el desarrollo del proceso.	El proceso adelantado no logra condiciones competitivas	2	2	4(Riesgo bajo)	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Efectuar verificación del estudio de mercado presentado realizando comparando las cotizaciones con las adquisiciones realizadas por otras entidades (cuando aplique)	1	2	3	NO	Usuario /gerente de proyecto Comité estructurador	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Documento solicitando aclaración	Permanente n la planeación y selección
4	General	Externo	Selección	Económico	Baja participación de los proponentes	Poca competencia en el proceso	2	2	5	Riesgo medio	Unidad delegataria	Efectuar socialización de los procesos contractuales a través del SECOP.	1	3	4	NO	Unidad delegataria	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Documento solicitando aclaración	Permanente n la planeación y selección
5	General	Externo	Selección	Económico	presentación de ofertas artificialmente bajas	El bien o servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas. -no se justifique adecuadamente El precio artificialmente bajo y durante la ejecución del contrato se solicite restablecimiento del equilibrio económico	2	2	4	Riesgo bajo	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios. En la ejecución se deberá hacer exigible la entrega del bien o servicio de conformidad con las condiciones técnicas requeridas.	2	2	4	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación
6	General	Interno	Contratación	Operacional	reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	2	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	2	2	4	NO	Jefe División precontractual	Termino de evaluación de las propuestas	Termino de evaluación de las propuestas	Revisión de respuestas de los comités	Previo a la adjudicación
7	General	Interno	Contratación	Operacional	incumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato que generan dilaciones en su inicio	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	1	1	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Gestión oportuna para agilizar los trámites administrativos internos que permitan inicio oportuno de la ejecución del contrato e impidan variación de precios del producto ofertado	1	1	2	SI	Dependencia Presupuesto	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Verificación cumplimiento requisitos de ejecución a cargo de la entidad	Una vez suscrito el contrato
8	General	Interno	Planeación	Operacional	Cambio de lugar de ejecución del contrato y ejecución de actividades adicionales a las establecidas en el contrato	Modificación de las condiciones del contrato y aumento del costo estimado para la ejecución del mismo.	2	2	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	El usuario/gerente de proyecto, deberá efectuar una adecuada planeación del proceso o prever cuando se presenten cambios el restablecimiento de las prestaciones mutuas del mismo	2	2	4	SI	Gerente de Proyecto / usuario	Estructuración del estudio previo Durante la ejecución del	Hasta la ejecución del contrato	Revisión estudio previo	Permanente

9	General	Interno	Contratación	Social o político	Incremento anormal de los insumos propios del bien o servicio contratado	Desequilibrio económico del contrato por variación de precios de los bienes o servicios	3	1	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Desplegar un comportamiento que convenga a la realización y ejecución del contrato sin olvidar que el interés del otro contratante también debe cumplirse y cuya satisfacción depende en buena medida de la lealtad y corrección de la conducta propia.	3	1	4	NO	Gerente de proyecto / usuario Delegatario contractual	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Análisis de precios del sector a la fecha de ejecución y restablecimiento del equilibrio económico	Indeterminado
10	General	Externo	Planeación	Social o político	Expedición de normas generales, abstractas e impersonales , con incidencia directa o indirecta en la relación negociar.	Actos generales de la administración "hecho del príncipe"	3	1	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Hacer seguimiento de las normas que afectan la ejecución del contrato en los términos pactados y en caso de afectación del punto de no perdida, efectuar los ajustes presupuestales respectivos, realizando la modificación del contrato	3	1	4	NO	Delegatario contractual Asesor de contratación	Permanente	Permanente	Seguimiento a los cambios en materia jurídica, presupuestal, tributaria y en general las que tengan incidencia en el contrato	Permanente
11	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiencia en la calidad de los bienes y/o servicios adquiridos	Que los bienes y/o servicios no correspondan a los requeridos por la entidad	3	3	5	Riesgo medio	Contratista	Dar cumplimiento al estándar de calidad que será verificado por el supervisor del contrato durante la fabricación y la entrega	3	3	5	Riesgo medio	Contratista	Cumplimiento requisitos ejecución	Plazo de ejecución	Verificación del material previa recepción	Mensual/a criterio del supervisor
12	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Desconocimiento por parte del oferente del costo del transporte terrestre, aéreo y fluvial de bienes hacia los lugares de ejecución del contrato – no contemplación de esta erogación dentro de los precios de la oferta económica	Incumplimiento de las obligaciones del contratista, incumplimiento en la entrega de los bienes/prestación de los servicios	3	4	7(riesgo alto)	d	Contratista	El comité estructurador económico efectuara una estructuración del estudio del mercado con cotizaciones que contemplen el valor del transporte. Los oferentes previo a la estructuración de su oferta deberán conocer el sector económico de transporte aéreo, terrestre y fluvial de bienes hacia los lugares de ejecución del contrato y prever estos costos para la elaboración de su propuesta. El comité evaluador económico identificara las ofertas que contengan precios que puedan resultar inviables o artificialmente bajos	3	4	7	SI	Comité económico estructurador y evaluador	Estructuración técnica	Fase de evaluación de las ofertas	Durante las fases precontractuales de estructuración y evaluación	Permanente

Tabla 9. Matriz de identificación de riesgos

ANEXO "E".
"ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO"

En concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 *"Deber de análisis de las Entidades Estatales"* del Decreto 1082 de 2015 y la "*Guía para la elaboración de estudios de sector*" de Colombia Compra Eficiente, se establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, entre otros aspectos el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

Encuesta Mensual de Servicios (EMS) noviembre de 2025

En noviembre de 2025, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con noviembre de 2024.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Noviembre 2025[p] / noviembre 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-4.0	-4.6	-0.2	0.9
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	6.4	5.9	0.0	0.5
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	9.1	9.2	0.2	-0.3
J	División 58	Actividades de edición	26.3	24.9	0.9	2.3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	9.8	9.4	-1.3	1.8
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-3.6	1.4	0.1	-5.1
J	División 61	Telecomunicaciones	0.8	-1.6	2.1	0.3
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	2.4	5.0	-2.6	0.0
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	3.2	3.9	-1.4	0.7
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	20.7	20.9	-0.1	-0.1
M	Clase 7310	Publicidad	8.4	8.4	0.0	0.0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	13.9	13.7	0.1	0.0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-9.9	-10.0	0.0	0.1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	1.0	0.5	0.0	0.5
P	Grupo 854	Educación superior privada	10.1	7.5	0.0	2.6
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	7.1	7.8	-0.6	-0.1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	3.3	3.1	0.1	0.1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	4.6	5.3	1.5	-2.2

Fuente: DANE, EMS.
[p] Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Fuente: Encuesta Mensual de Servicios (EMS) noviembre 2025– DANE

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (noviembre 2025p / noviembre 2024)

En noviembre de 2025, siete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con noviembre de 2024

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Noviembre 2025ᵖ / noviembre 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	4,2	2,8	0,0	1,5	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	0,0	0,0	1,2	-1,2	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	0,7	2,3	0,9	-0,7	--
J	División 58	Actividades de edición	-2,8	0,6	-2,7	0,5	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-1,2	2,7	0,5	-4,3	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	0,3	0,4	-1,8	1,7	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-7,6	-4,9	-1,9	-0,7	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-0,4	-0,9	0,2	0,3	--
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-0,8	0,0	0,4	-1,3	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-4,4	-2,4	-2,0	0,0	--
M	Clase 7310	Publicidad	3,6	0,6	2,5	0,5	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	0,2	1,6	0,7	0,2	-2,2
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-7,5	-3,2	-4,1	-0,2	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-1,1	-0,8	0,5	-0,8	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	-0,1	0,0	-0,4	0,1	0,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,5	-1,3	-0,2	0,0	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	1,0	-1,6	2,4	0,1	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-1,6	-0,9	-0,2	-0,4	--

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Fuente: Encuesta Mensual de Servicios (EMS) noviembre 2025– DANE

Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (diciembre 2024 - noviembre 2025 p / diciembre 2023 – noviembre 2024)

En el año móvil hasta noviembre de 2025, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, cuatro presentaron aumento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incremento en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta noviembre de 2024

Tabla 5. Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
Diciembre 2024 - noviembre 2025[P] / diciembre 2023 - noviembre 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Doce meses		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	12,3	3,0	7,5
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	11,4	-1,5	11,0
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,7	-0,5	10,8
J	División 58	Actividades de edición	0,9	-4,6	7,9
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	3,8	-1,0	7,8
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2,1	-2,7	5,0
J	División 61	Telecomunicaciones	4,4	-7,2	7,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	8,4	-1,0	7,2
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	5,2	0,6	7,7
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	3,0	-6,8	8,5
M	Clase 7310	Publicidad	5,2	-1,6	10,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	12,9	-1,9	9,7
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-1,3	-4,4	7,6
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	6,3	3,2	8,5
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,9	-1,3	7,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	4,5	-1,9	5,4
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,4	0,1	7,5
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	6,4	-0,7	10,4

Fuente: DANE, EMS.
[P] Cifra provisional
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

Fuente: Encuesta Mensual de Servicios (EMS) noviembre 2025– DANE

Encuesta Mensual Manufacturera con Enfoque Territorial – EMMET noviembre 2025

La Encuesta Mensual Manufacturera con Enfoque Territorial (EMMET) es una investigación de carácter estadístico por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de evolución de las principales variables económicas del sector fabril colombiano en el corto plazo.

La EMMET mide la evolución mensual del sector manufacturero del país, a través de las variables de producción, ventas, empleo, sueldos y horas trabajadas; con ellas el DANE genera índices, variaciones y contribuciones; es también una herramienta importante para la elaboración de las estimaciones del Producto Interno Bruto (PIB) del sector industrial que realiza la Dirección Técnica de Síntesis y Cuentas Nacionales.

Gráfico 1. Variación anual de la producción real, ventas y personal ocupado de la industria manufacturera
Total nacional
Noviembre (2025/2024)P

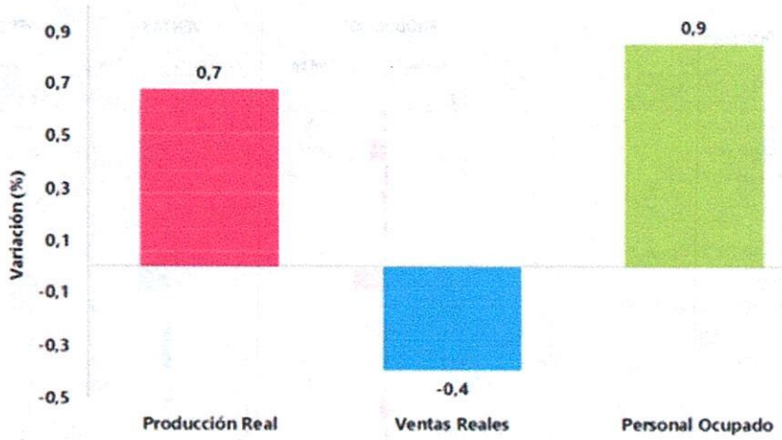

Evolución general de las principales variables total nacional noviembre 2025

En noviembre de 2025 frente a noviembre de 2024, la producción real de la industria manufacturera presentó una variación de 0,7%, las ventas reales de -0,4% y el personal ocupado de 0,9%.

Gráfico 2. Variación anual de la producción real, ventas y personal ocupado de la industria manufacturera
Total nacional
Noviembre 2024 – noviembre 2025P

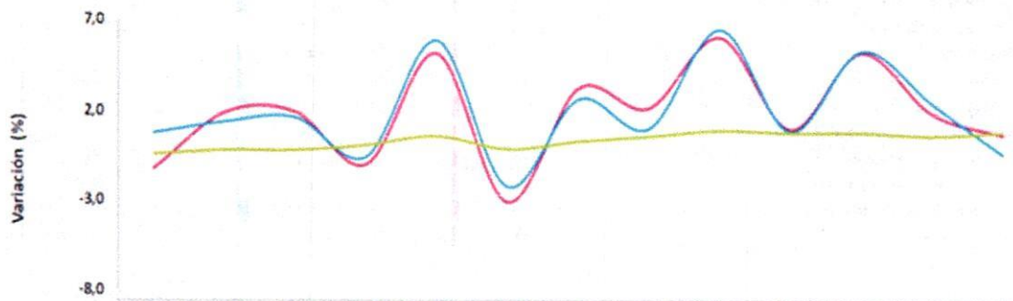

	nov-24	dic-24	ene-25	feb-25	mar-25	abr-25	may-25	jun-25	jul-25	ago-25	sep-25	oct-25	nov-25
Producción Real	-1,3	1,9	1,9	-1,0	5,1	-3,1	3,2	2,1	6,0	1,0	5,2	1,9	0,7
Ventas Reales	0,8	1,4	1,6	-0,6	5,8	-2,3	2,6	1,0	6,5	0,8	5,2	2,4	-0,4
Personal Ocupado	-0,5	-0,2	-0,2	0,1	0,6	-0,2	0,3	0,6	0,9	0,8	0,8	0,6	0,9

Variación anual (%) y contribución, del valor de la producción, ventas, y empleo total, según clase industrial noviembre 2025/2024

De las 39 actividades industriales representadas por la encuesta, un total de 18 registraron variaciones positivas en su producción real, sumando 3,2 puntos porcentuales a la variación total anual y 21 subsectores con variaciones negativas que restaron en conjunto 2,5 puntos porcentuales a la variación total.

Tabla 1. Variación anual y contribución de la producción real, ventas reales y personal ocupado, según actividad manufacturera
Total nacional
Noviembre (2025/2024)ᵖ

Clase	Descripción	PRODUCCIÓN		VENTAS		PERSONAL OCUPADO	
		Variación %	Cont pp	Variación %	Cont pp	Variación %	Cont pp
T_IND	Total Industria	0,7		-0,4		0,9	
2100	Fabricación de productos farmaceuticos, sustancias químicas medicinales	12,5	0,5	2,0	0,1	-0,4	0,0
3000	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte	32,9	0,4	38,0	0,4	23,1	0,4
2390	Fabricación de productos minerales no metálicos n.c. p.	6,0	0,3	3,1	0,2	1,3	0,1
2410	Industrias básicas de hierro y de acero	12,6	0,3	2,1	0,0	-1,2	0,0
1400	Confección de prendas de vestir	6,8	0,3	8,2	0,3	-2,0	-0,2
1900	Coquización, refinación de petróleo, y mezcla de combustibles	4,3	0,3	-0,2	0,0	-3,6	0,0
2910	Fabricación de vehículos automotores y sus motores	62,7	0,2	37,6	0,2	10,1	0,0
2023	Fabricación de jabones y detergentes, perfumes y preparados de tocador	3,9	0,2	-0,1	0,0	1,8	0,1
1090	Elaboración de alimentos preparados para animales	7,6	0,2	7,6	0,2	9,6	0,2
3100	Fabricación de muebles, colchones y somieres	8,4	0,1	9,3	0,1	7,1	0,2
1040	Elaboración de productos lácteos	3,0	0,1	3,0	0,1	1,3	0,0
1520	Fabricación de calzado	15,0	0,1	9,3	0,1	-2,7	0,0
3200	Otras industrias manufactureras	4,9	0,1	0,2	0,0	0,9	0,0
2020	Fabricación de otros productos químicos	1,5	0,1	2,0	0,1	4,0	0,1
1061	Trilla de café	7,1	0,0	9,8	0,0	1,2	0,0
1089	Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.	0,5	0,0	1,0	0,0	-0,9	0,0
1600	Transformación de la madera y sus productos	4,6	0,0	0,7	0,0	0,4	0,0
2930	Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos	3,4	0,0	2,5	0,0	5,9	0,0
1511	Curtido y recurtido de cueros; recurtido y teñido de pieles	-1,3	0,0	-10,7	0,0	-3,3	0,0
2420	Industrias básicas de metales preciosos y no ferrosos	-0,9	0,0	0,9	0,0	-2,9	0,0
1010	Procesamiento y conservación de carne, pescado, crustáceos y moluscos	-0,1	0,0	-4,8	-0,2	2,8	0,2
1030	Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal y animal	-1,3	0,0	1,0	0,0	-0,2	0,0
1512	Fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano y artículos similares en cuero	-25,9	0,0	-1,8	0,0	0,4	0,0
2920	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores, remolques	-13,7	0,0	-23,0	-0,1	-4,3	0,0
2210	Fabricación de productos de caucho	-21,1	0,0	-8,9	0,0	-5,7	0,0
2310	Fabricación de vidrio y productos de vidrio	-3,0	0,0	-4,2	-0,1	-4,8	-0,1
1300	Hilatura, tejeduría y acabado de productos textiles	-2,6	0,0	-4,4	-0,1	0,4	0,0
1050	Elaboración de productos de molinería, almidones y sus derivados	-2,5	0,0	-4,1	-0,1	1,1	0,0
1070	Elaboración de azúcar y panela	-3,3	-0,1	3,4	0,1	3,7	0,1
1082	Elaboración de cacao, chocolate y prod de confitería	-7,5	-0,1	-10,9	-0,2	-1,1	0,0
2220	Fabricación de productos de plástico	-2,4	-0,1	0,4	0,0	3,4	0,3
1800	Actividades de impresión	-7,6	-0,1	-4,0	-0,1	0,1	0,0
1081	Elaboración de productos de panadería	-6,1	-0,2	-5,8	-0,1	-2,8	-0,1
2800	Fabricación de maquinaria y equipo n.c. p.	-13,3	-0,2	-15,3	-0,2	-2,0	0,0
2010	Fabricación de sustancias químicas básicas, y sus productos	-7,0	-0,2	-0,4	0,0	-2,1	0,0
2700	Fabricación de aparatos y equipo eléctrico	-8,0	-0,2	-6,5	-0,2	0,8	0,0
1700	Fabricación de papel, cartón, y sus productos	-6,3	-0,3	-3,3	-0,1	-3,4	-0,1
2500	Fabricación de productos elaborados de metal	-12,8	-0,3	-12,5	-0,3	1,6	0,1
1100	Elaboración de bebidas	-3,3	-0,5	-3,4	-0,5	-2,1	-0,1

PRECIOS HISTÓRICOS: En años anteriores se ha solicitado contratar el objeto que ahora se pretende, teniéndose que se han ejecutado los siguientes contratos:

OBJETO	CUANTIA	CONTRATO	AÑO
CONTRATAR EL SUMINISTRO DE EDICIÓN DE LIBROS PARA LAS UNIDADES DE LA FLOTILLA FLUVIAL DEL ORIENTE	$4.248.872	0013-ARC-CBN5-2010	2010
CONTRATAR EL SUMINISTRO DE EDICIÓN DE LIBROS PARA LAS UNIDADES DE LA FUERZA NAVAL DEL ORIENTE	$6.019.000	0002-ARC-CBN5-2020	2020

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE EDICIÓN DE LIBROS PARA LAS UNIDADES DE LA FUERZA NAVAL DEL ORIENTE	$3.837.000	0010-ARC-CBN5-2021	2021
CONTRATAR EL SERVICIOS DE DISEÑO, DIAGRAMACIÓN, EDICIÓN Y FABRICACIÓN DE LIBROS DE REGISTRO, ESCRITOS Y OTROS IMPRESOS, PARA LAS UNIDADES DE LA FUERZA NAVAL DEL ORIENTE	$8.578.948	0032-ARC-CBNL05-2022	2022
CONTRATAR EL SERVICIO DE EDICIÓN Y FABRICACIÓN DE LIBROS DE REGISTRO, ESCRITOS Y OTROS IMPRESOS, PARA LAS UNIDADES DE LA FUERZA NAVAL DEL ORIENTE	$8.568.000	0036-ARC-CBNL05-2023	2023
CONTRATAR EL SERVICIO DE DISEÑO, DIAGRAMACIÓN, EDICIÓN Y FABRICACIÓN DE LIBROS DE REGISTRO Y OTROS IMPRESOS, PARA LAS UNIDADES A FLOTE DE LA FUERZA NAVAL DE LA ORINOQUIA	11.803.730	036-ARC-CBNL05-2025	2025

ANALISIS DE LA OFERTA

A continuación, y realizando una búsqueda a través de la plataforma SECOP II, se encontraron que las firmas que pueden suministrar los bienes, son las siguientes:

EF BUSINESS OUTSOURCING SAS
COLOMBIA
Número de documento 900646057

PROMOMARKA SAS
COLOMBIA | Bogotá **Publicidad**
Número de documento 9004898751

RABAC
COLOMBIA | Bucaramanga
Número de documento 13848603

CAAF GRUPO DE SOLUCIONES SAS
COLOMBIA | Bogotá
Número de documento 901528501

JAVIER CARDENAS SOLUCIONES GRAFICAS SAS
COLOMBIA **Publicidad**
Número de documento 901150513

RAYCO S.A.
COLOMBIA
Número de documento 860400538

FRANCISCO VELEZ - LITOGRAFIA
COLOMBIA | Medellín
Número de documento 901321930

BIOSISTEMAS INGENIERIA MEDICA SAS
COLOMBIA | Bogotá
Número de documento 800208795

DISEGRAFICOS PUBLICIDAD SAS
COLOMBIA | Bogotá
Número de documento 900586243



ESTUDIO DE LA DEMANDA.

En este análisis la Base Naval ARC "Orinoquía" tendrá en cuenta las condiciones en las cuales ha adquirido en el pasado el bien objeto del presente estudio, por lo que se tomaran los datos existentes dentro de la plataforma SECOP II.

Buscar búsqueda

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado
	ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL ARC ORINOQUIA	036-ARC-CBNL05-2025	CONTRATAR EL SERVICIO DE DISEÑO, DIAGRAMACIÓN, EDICIÓN Y FABRICACIÓN DE LIBROS DE REGISTRO Y OTROS IMPRESOS, PARA LAS UNIDADES A FLOTE DE LA FUERZA NAVAL DE LA ORINOQUIA	Presentación de oferta	13/06/2025 2:53 PM	20/06/2025 3:00 PM	11.803.730,02 COP	Proceso adjudicado y celebrado Detalle
	ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL ARC ORINOQUIA	0041-ARC-CBNL05-2023	ADQUISICION, EDICIÓN Y SUMINISTRO DE LIBROS, REVISTAS, ESCRITOS, TRABAJOS TIPOGRAFICOS Y CALCOMANIAS PARA LAS UNIDADES DE LA FUERZA NAVAL DEL ORIENTE	Presentación de oferta	10/05/2023 10:03 PM	17/05/2023 4:00 PM	10.075.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado Detalle
	ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL ARC ORINOQUIA	0044-ARC-CBNL05-2022	CONTRATAR EL SERVICIOS DE DISEÑO, DIAGRAMACIÓN, EDICIÓN Y FABRICACIÓN DE LIBROS DE REGISTRO, ESCRITOS Y OTROS IMPRESOS, PARA LAS UNIDADES DE LA FUERZA NAVAL DEL ORIENTE	Presentación de oferta	7/07/2022 11:31 AM	14/07/2022 3:00 PM	9.836.600 COP	Proceso adjudicado y celebrado Detalle
	ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL ARC ORINOQUIA	0012-ARC-CBN5-2021	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE EDICIÓN DE LIBROS PARA LAS UNIDADES DE LA FUERNA NAVAL DEL ORIENTE	Presentación de oferta	3/03/2021 7:49 PM	11/03/2021 8:00 AM	5.656.400 COP	Proceso adjudicado y celebrado Detalle
	ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL ARC ORINOQUIA	0004-ARC-CBN5-2020	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE EDICIÓN DE LIBROS PARA LAS UNIDADES DE LA FUERZA NAVAL DEL ORIENTE	Presentación de oferta	11/02/2020 8:47 PM	17/02/2020 3:00 PM	8.260.915 COP	Proceso adjudicado y celebrado Detalle
	ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL ARC ORINOQUIA	0008-ARC-BN5-2019	EDICION DE LIBROS	Presentación de oferta	26/02/2019 4:52 PM	1/03/2019 10:00 AM	7.521.184,82 COP	Proceso adjudicado y celebrado Detalle
	ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL ARC ORINOQUIA	0024-ARC-CBN5-2018	EDICION DE LIBROS Y PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	Presentación de oferta	5/03/2018 3:37 PM	5/03/2018 2:00 PM	25.185.900 COP	Proceso adjudicado y celebrado Detalle

PRECIOS DE MERCADO

De acuerdo con las cotizaciones recibidas por parte de las empresas (EF BUSINESS OUTSOURCING SAS, TALLER GRAFICO DIGITAL, ACIERTO EDITORES S.A.S, el gerente de proyecto con su grupo de estructuradores, realizaron un promedio por cada uno de los ítems requeridos por los componentes de la fuerza naval del oriente, tomándolo como valor de referencia para las cantidades unitarias. Se realizó un promedio de los precios unitarios de los bienes con las cotizaciones obtenidas, tomándolo como valor de referencia y se ajustaron las cantidades de acuerdo al presupuesto asignado por CDP a cada componente en el proceso, por lo cual en caso de resultar presupuesto a favor la entidad procederá aumentar cantidades, buscando elevar el porcentaje de satisfacción de la unidad. Cabe concluir que, acuerdo el

estudio de mercado realizado, los bienes requeridos se encuentran en el mercado Nacional, el presupuesto asignado alcanza para cubrir el 18% de la necesidad total y existen varios proveedores a Nivel Nacional facultados para cumplir con el objeto del presente estudio previo.

POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL VALOR DE CONTRATACIÓN:

Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para dar garantizar la funcionalidad de los bienes, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR: En Colombia existen impuestos a nivel Nacional y Regional. Los impuestos de carácter Nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter Regional son determinados por cada Departamento o Municipio conforme los parámetros fijados por la Ley. El Departamento Administrativo y Financiero de la Base Naval N°5 ARC "ORINOQUIA", liquidará los impuestos correspondientes de conformidad con la normatividad vigente a la fecha de la realización de los pagos al contratista seleccionado.